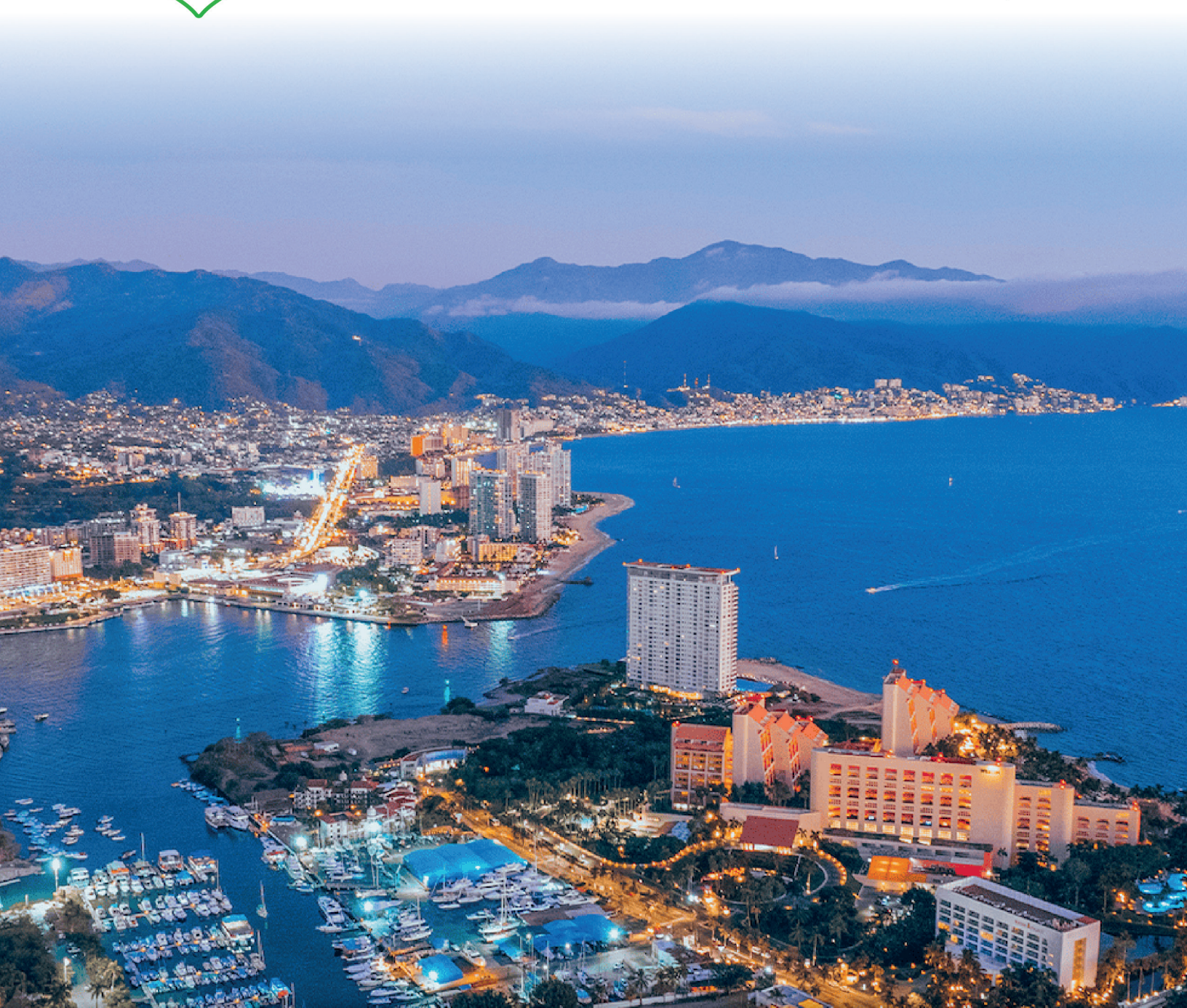




***Puerto  
Vallarta***

NUESTRO PUERTO  
**RENACE**



**AÑO 3 • NÚMERO 32 • ORDINARIA**

# **GACETA MUNICIPAL • PUERTO VALLARTA**

ÓRGANO OFICIAL DE COMUNICACIÓN DEL  
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA

**GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027**



**Gaceta Municipal**  
**Puerto Vallarta, Jalisco**

Órgano Oficial de Comunicación del H. Ayuntamiento  
Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco.

Puerto Vallarta, Jalisco.  
**07 DE OCTUBRE DE 2026**  
**Año 3, Número 32**

Editorial:  
H. Ayuntamiento Constitucional  
de Puerto Vallarta, Jalisco.

**PLENO DEL AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL**

**Arq. Luis Ernesto Munguía González**  
PRESIDENTE MUNICIPAL

**Médico José Francisco Sánchez Peña**  
SÍNDICO

REGIDORES

C. Marcia Raquel Bañuelos Macías  
Lic. Karla Alejandra Rodríguez González  
Lic. Arnulfo Ortega Contreras  
C. Erika Yesenia García Rubio  
Lic. Christian Omar Bravo Carbajal  
Q.F.B. María Laurel Carrillo Ventura  
Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas  
Lic. María Magdalena Urbina Martínez  
Dra. Iroselma Dalila Castañeda Santana  
C. Micaela Vázquez Díaz  
C. Felipe Aréchiga Gómez  
C. María de Jesús López Delgado  
Ing. Luis Jesús Escoto Martínez  
L.A.E. Melissa Marlene Madero Plascencia



**PUERTO  
VALLARTA**  
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

**NUESTRO PUERTO  
RENAACE**



**Puerto  
Vallarta**

RESPONSABLES DE LA PUBLICACIÓN

Abg. José Juan Velázquez Hernández  
Secretario General

Lic. Brenda Jazmín Beltrán Anaya  
Director de Comunicaciones

Samuel Alonso Ruelas Aguilar  
Diseño Gráfico

## ÍNDICE

### 04

Acuerdo edilicio número **0443/2026**, que aprueba la celebración de la firma de los convenios con los concesionarios de los locales comerciales de los Mercados Río Cuale, Mercado Emiliano Zapata, Mercado 5 de Diciembre, Mercado Ixtapa, Mercado Las Américas y Corredor Encino, para el pago, hasta en 20 parcialidades mensuales, por los conceptos de adeudos por pagos de impuestos, productos y derechos vencidos con sus recargos y accesorios, no cubiertos a la Hacienda Municipal del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco.

### 09

Acuerdo edilicio número **0463/2026**, que aprueba la suscripción del Convenio de colaboración fiscal y coordinación administrativa en materia del impuesto predial con el Gobierno del Estado de Jalisco, por conducto de la Secretaría de la Hacienda Pública, con vigencia a partir de su aprobación hasta el 31 de diciembre del 2026.

### 13

Acuerdo edilicio número **0489/2026**, que aprueba otorgar bajo la figura jurídica de donación pura y gratuita Ad Corpus a favor del Gobierno del Estado de Jalisco, 03 tres predios de propiedad municipal, identificados con los números de registro patrimonial 1186, 1187 y 1189, todos localizados en la Colonia Lomas de Enmedio en el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, con el objetivo de que se lleve a cabo la construcción de un "Centro Colmena", el cual tiene como propósito fomentar el desarrollo comunitario y la igualdad de oportunidades entre las juventudes y la población en general a través de la creación de espacios seguros, formación y aprendizaje en las colonias o regiones con altos índices de vulnerabilidad.

### 24

Acuerdo edilicio número **0620/2026**, que aprueba el cambio de denominación del tramo de la avenida Federación comprendido entre el entroke del "Puente Amado Nervo" y su intersección con la carretera a Las Palmas, para denominarse "Avenida Amado Nervo".

### 30

ANEXO ÚNICO del acuerdo edilicio **0620/2026**.



## Secretaría General

Secretaría General  
Pleno 0450/2026  
Punto 3.1  
Notificación de Sesión  
Ordinaria del H.  
Ayuntamiento de  
fecha 12 de Enero de  
2026

**Presidente Municipal Arq. Luis Ernesto Munguía González**  
Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda y Cuenta Pública  
**Méd. José Francisco Sánchez Peña**  
Síndico Municipal  
**Mtro. Hugo Alberto Robles Cibrián**  
Tesorero Municipal  
**Abg. Giovanni Saracco Mardueño**  
Director Jurídico  
**C. Michael Bachaalani D'urzo**  
Director de Comunicaciones  
**L.C.P. Daniel Alejandro Alarcón Pulido**  
Subdirector de Mercados de la Ciudad  
**C. Marcía Raquel Bañuelos Macías**  
Regidora Municipal  
**Presente.**

El suscrito, C. Abogado José Juan Velázquez Hernández, Secretario General del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4º de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y los diversos 149 y 153 del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito notificarle que en Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, celebrada el día 12 doce de Enero de 2026 dos mil veintiséis, se dio cuenta con el Dictamen emitido por las Comisiones Edilicias Permanentes de Hacienda y Cuenta Pública; y Comercio, Unidades Económicas y Mercados, que resuelve el turno del acuerdo 0282/2025, por el cual el titular de la Presidencia Municipal en conjunto con la Regiduría que preside la Comisión Edilicia de Comercio, Unidades Económicas y Mercados, ponen a consideración del Pleno de este Honorable Ayuntamiento, la celebración de los convenios que autorizan prorrogar los adeudos generados en los diversos Mercados Municipales, de conformidad con los artículos 4 fracciones II y IV, 6 fracción VI y XXI, 52, 53 fracción II, 55 fracción II, 57 fracciones IV y VIII, 77, 78, 79 y 111 del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco; así como los numerales 2 fracción II y IV, 5 fracción II, 11, 75 fracción 1, 76 y 79 del Reglamento de Responsabilidad Hacendaria del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; y en virtud de los documentos que sustentan las cantidades por los tiempos que han dejado de cumplir con sus obligaciones los diversos locatarios deudores. Para lo cual hago constar y certifico que recayó el siguiente acuerdo:

### ACUERDO N° 0443/2026

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en el artículo 37 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 52 y 55 fracción XIV, del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, **Aprueba por Mayoría Simple de votos**, por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones, la celebración de la firma de los convenios con los concesionarios de los locales comerciales de los Mercados Río Cuale, Mercado Emiliano Zapata, Mercado 5 de Diciembre, Mercado de Ixtapa, Mercado Las Américas y Corredor Encino, para el pago, hasta en 20 parcialidades mensuales, por los conceptos de adeudos por pagos de impuestos, productos y derechos vencidos con sus recargos y accesorios, no cubiertos a la Hacienda Municipal del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco; los cuales iniciarán a partir de la celebración de cada uno de los convenios correspondientes, mismos que habrán de



**Secretaría  
General**

formalizarse a más tardar el día 31 del mes de enero del año 2026. Lo anterior, de conformidad al Dictamen planteado y aprobado en los siguientes términos:

**INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO  
DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.  
P R E S E N T E.**

Quienes suscribimos, las y los Ediles integrantes de las Comisiones Edilicias Permanentes de Hacienda y Cuenta Pública; y Comercio, Unidades Económicas y Mercados del Honorable Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco; con fundamento en los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 y 78 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 27, 37, 38, 40, 41 y 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 4 fracciones II y VI, 5 fracciones VI y XXI, 52, 53 fracción II, 54, 55 Fracción II, 71 fracción I, 77, 78, 79 y 111 del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta; nos permitimos presentar el siguiente:

**DICTAMEN**

Que resuelve el Turno del acuerdo número **0282/2025**, por el cual, el titular de la Presidencia Municipal en conjunto con la Regiduría que preside la Comisión Edilicia de Comercio, Unidades Económicas y Mercados; ponen a consideración del Pleno de este Honorable Ayuntamiento, la celebración de los convenios que autorizan prorrogar los adeudos generados en los diversos Mercados Municipales, de conformidad con los artículos 4 fracciones II y IV, 6 fracción VI y XXI, 52, 53 fracción II, 55 Fracción II, 57 Fracciones IV y VIII, 77, 78, 79 y 111 del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco; así como los numerales 2 fracción II y IV, 5 fracción II, 11, 75 fracción I 76 y 79 del Reglamento de Responsabilidad Hacendaria del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; y en virtud de los documentos que sustenten los cantidades por los tiempos que han dejado de cumplir con sus obligaciones los diversos locatarios deudores.

Por lo que, antes de someter a su consideración los puntos de acuerdo correspondientes, a fin de proporcionar el contexto normativo y técnico que sustenta el presente ejercicio de dictaminación, nos permitimos exponer ante ustedes los siguientes:

**I. ANTECEDENTES**

1. Con el uso de sus facultades, la Regidora **C. MARCIA RAQUEL BAÑUELOS MACIAS**, a través de la Comisión de Comercio, Unidades Económicas y Mercados del Honorable Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, mediante oficio **SLRG/MRBM 236/2025**, de fecha 28 veintiocho de julio de 2025 dos mil veinticinco y recibido el siguiente día hábil en la Subdirección de Mercados, solicitó un reporte especial pormenorizado de cada local comercial ubicado en espacios públicos, con la finalidad de actualizar el padrón de concesionarios deudores en los diversos Mercados Municipales. Lo anterior ante la problemática que se tenía en los locales concesionados en los diversos Mercados de la Ciudad, como lo son El Mercado Rio Cuale, Mercado Emiliano Zapata, Mercado 5 de diciembre, Mercado de Ixtapa, así como los locales de la Unidad Deportiva Agustín Flores Contreras y el Corredor Encino, todos referente a los adeudos por parte de los mismos usuarios de las concesiones en dichos espacios públicos.

Derivado de lo anterior, La Subdirección de Mercados de la Ciudad, se dio a la tarea de investigar y analizar la problemática, detectando una cartera vencida sin que sean considerados créditos fiscales, arriba del orden de los \$6,072,192.00 (seis millones, setenta y dos mil ciento noventa y dos pesos. M./N.) arrojando estos datos del Mercado Rio Cuale, Mercado Emiliano Zapata, Mercado 5 de diciembre, Mercado de Ixtapa, así como los locales de la Unidad Deportiva Agustín Flores Contreras y el corredor encino, encontrándose adeudos con fechas diversas desde el año 2007.

De manera general he de informar los datos duros:

| Mercado.         | Deudores. | Concesiones | Adeudo.        |
|------------------|-----------|-------------|----------------|
| Rio Cuale.       | 52        | 156         | \$2,600,586.00 |
| Emiliano Zapata. | 20        | 40          | \$1,546,310.00 |



**PUERTO  
VALLARTA**  
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

**NUESTRO PUERTO  
RENACE**

Independencia 123, Col. Centro, 48300 Puerto Vallarta, Jal.  
01 (322) 223 25 00 Ext. 1131 1227 | [www.puertovallarta.gob.mx](http://www.puertovallarta.gob.mx)



**Puerto  
Vallarta**

**Secretaría  
General**

|                   |    |    |                |
|-------------------|----|----|----------------|
| Ixtapa.           | 27 | 39 | \$1,599,000.00 |
| 5 de Diciembre.   | 14 | 39 | \$188,962.00   |
| Pitillal.         | 0  | 4  | \$0            |
| Unidad Deportiva. | 2  | 14 | \$3,150        |
| Corredor Encino.  | 5  | 30 | \$134,184      |
| Total.            |    |    | \$6,072,192.00 |

2. Con los datos arrojados del informe pormenorizado y con el uso de sus facultades, el Presidente Municipal Arquitecto Luis Ernesto Munguía González; el Síndico, Médico José Francisco Sánchez Peña, la Regidora C. Marcia Raquel Bañuelos Macías de manera conjunta, presentaron y formularon en Sesión Ordinaria de fecha 27 de agosto de 2025, Iniciativa con punto de Acuerdo, cuyo objeto es otorgar y autorizar plazo por este Órgano de Gobierno para pagar en parcialidades adeudos generados en los diversos Mercados Municipales.

De esta forma, en dicha Sesión Ordinaria mediante Acuerdo Edificio número 0282/2025, la iniciativa fue turnada y notificada a las Comisiones de Hacienda y Cuenta Pública, así como la de Comercio, Unidades Económicas y Mercados, ambas del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco.

Toda vez que, fue notificada y turnada la iniciativa que busca mantener el flujo de ingresos de manera constante mediante las contribuciones que los sujetos pasivos quienes gozan de las concesiones otorgadas por este gobierno para explotar la actividad comercial en los lugares públicos llamados Mercados Municipales.

3. Es por ello, que al tener conocimiento de la existencia de adeudos de parte de quienes tiene la obligación de contribuir para el gasto público, no nos permite el cumplimiento de diversos proyectos y objetivos trazados como metas, plasmados en el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2024- 2027 para Puerto Vallarta Jalisco, dentro de las líneas de acción 5.1.11. en sus diversos indicadores 1 y 2. En consecuencia esta Comisión de Hacienda y Cuenta Pública, se dio a la tarea en conjunto con la Tesorería Municipal, de buscar y crear un instrumento técnico, lo suficientemente sólido, obligatorio y legal, que permita avanzar al cumplimiento de los objetivos establecidos de la presente administración pública.

Aunado a esta situación, la Subdirección de Mercados de la Ciudad, contesto con el oficio DPETU/SDMC/357/2025, de fecha 24 veinticuatro de septiembre del 2025 dos mil veinticinco y puso a consideración un informe detallado de los diversos puntos que, la Comisión de Comercio, Unidades Económicas y Mercados requirió en fechas anteriores a los hechos enumerados previamente. Es de destacar la importancia de recaudar los adeudos vencidos y que la responsabilidad de supervisar el funcionamiento de los mercados de la ciudad es nuestra prioridad, pues ante los retos cada vez más exigentes que demanda la ciudadanía y la sociedad en su conjunto, pues la generosidad tributaria de aquellos que adeudan hará que este gobierno siga cumpliendo los compromisos sociales establecidos.

4. Esta Comisión de Hacienda y Cuenta Pública, en coadyuvancia con la Comisión de Comercio, Unidades Económicas y Mercados del Honorable Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, derivado del análisis técnico, jurídico y financiero de la iniciativa materia del presente dictamen, presenta para su valoración y trámite correspondiente, una propuesta de convenio tipo de pago que habrán de celebrar los concesionarios y el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; mismo que tendrán que firmar ante el titular de la Hacienda Municipal para que le de certeza y garantía al cumplimiento de los deberes de la parte deudora de la obligación fiscal. El documento tipo propuesto referido se anexa al presente dictamen, de manera enunciativa y no limitativa.

## II. COMPETENCIA

- I. La Comisión Edilicia Permanente de Hacienda y Cuenta Pública, es competente para conocer y dictaminar la Iniciativa turnada por el Pleno del Ayuntamiento, esto de conformidad con lo establecido por el tercer párrafo del artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, siendo este el precepto legal del cual emanan las facultades para que los municipios puedan establecer las características, obligaciones y facultades de las comisiones.



**PUERTO  
VALLARTA**  
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

**NUESTRO PUERTO  
RENACE**

Independencia 123, Col. Centro, 48300 Puerto Vallarta, Jal.  
01 (322) 223 25 00 Ext. 1131 1227 | [www.puertovallarta.gob.mx](http://www.puertovallarta.gob.mx)



**Puerto  
Vallarta**

**Secretaría  
General**

- II. En relación con lo anterior, las facultades de la comisión convocante habilitan a este órgano colegiado para la revisión, análisis y dictaminación del asunto materia de este dictamen, y se establecen por la fracción II del artículo 78 y fracciones III y IV del artículo 79, del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, el cual dispone lo siguiente:

**“Artículo 78.** De manera genérica, las Comisiones Edilicias tendrán las siguientes atribuciones comunes: ...

...II. Conocer, estudiar y dictaminar los proyectos de creación, modificación o abrogación de los ordenamientos municipales que guarden relación con la materia de su competencia; ...

**Artículo 79.** Además de las facultades genéricas que le competen, la Comisión Edilicia de Hacienda y Cuenta Pública tendrá la atribución de revisar, aprobar y remitir las cuentas públicas a las entidades fiscalizadoras, así como: ...

...III.- Dar seguimiento a las disposiciones normativas en materia de disciplina financiera, armonización contable y rendición de cuentas;

IV.-Observar que la recaudación en todas las ramas que forman la Hacienda Municipal se haga con eficacia y apego a las disposiciones legales, y”

- III. En cuanto a las facultades de la comisiones coadyuvantes, el Reglamento del Gobierno Municipal ya citado, establece lo siguiente:

**“Artículo 111.** Además de las facultades genéricas que le competen, la Comisión Edilicia de Comercio, Unidades Económicas, y Mercados ejercerá las siguientes atribuciones:

I.-Proponer, modificar y actualizar cuando corresponda, las directrices por las que se regirá la Mesa Colegiada en materia de comercio, hacia el establecimiento de ventanillas únicas por la simplificación de tramitología para los particulares y emprendedores municipales;

II.-Proponer directrices y principios con relación al ejercicio y permisibilidad del comercio que se ejerce en la vía pública, fijación de puestos, ambulante y demás circunstancias que puedan llegar a incidir sobre los derechos de terceros, y”

Derivado de lo anterior, se expone y reitera su parte más sustantiva de la iniciativa turnada:

### III. CONTENIDO

Que el periodo de suspensión de actividades económicas y la baja de visitantes (turismo) derivado del COVID-19, además de contingencias naturales como el desbordamiento del Río Cuale, fueron causas de incertidumbre para garantizar ingresos económicos en los diversos Mercados Municipales, teniendo como consecuencia el atraso en el pago de obligaciones de naturaleza fiscal ante la Hacienda Municipal.

Que es fundamental para los Municipios, mantener el flujo de ingresos de manera constante a través de sus impuestos, derechos, productos y aprovechamientos; la existencia de atrasos (adeudos) se traduce en inconsistencias para el cumplimiento de diversos proyectos y objetivos que previamente se han proyectado.

Que en la lógica de atender y armonizar la relación entre el Municipio y sus contribuyentes, se propone la intención de implementar una estrategia que posibilite el pago de las obligaciones atrasadas, tomando en cuenta el contexto por el cual se originaron, es decir, un convenio que sea flexible con la intención de que el deudor se ponga al corriente y continúe puntualmente con el pago que corresponde.

Señalando de forma categórica que, ante el incumplimiento se tomarán medidas estrictas, las cuales pueden ser causa de revocación de su concesión con relación al marco normativo.

Con este propósito estaremos actualizando, ordenando y protegiendo las finanzas del municipio y el cumplimiento de obligaciones de sus contribuyentes.

En mérito de lo anterior, es necesario enumerar las siguientes:



Independencia 123, Col. Centro, 48300 Puerto Vallarta, Jal.  
01 (322) 223 25 00 Ext. 1131 1227 | [www.puertovallarta.gob.mx](http://www.puertovallarta.gob.mx)



**Secretaría  
General**

#### IV. CONSIDERACIONES

1. Que la Constitución Federal en su artículo 31 fracción IV, obliga a todos los mexicanos a contribuir para los gastos públicos, así de la Federación, como de los Estados, de la Ciudad de México y del Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes.
2. Que la Ley de la Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, en su Artículo 3, señala a que son impuestos, las prestaciones en dinero o en especie que fije la ley, con carácter general y obligatorio, a cargo de personas físicas, morales y unidades económicas, para cubrir los gastos públicos y demás obligaciones a cargo de los ayuntamientos. Unidades Económica que se conocen como concesiones otorgadas por este Honorable Órgano de Gobierno, para que se exploten en favor de los comerciantes o locatarios que tenga un local para tal fin, pero que es una obligación pagar sus contribuciones para seguir explotando la actividad comercial en los lugares públicos conocidos como mercados municipales.
3. Sin bien es cierto que el Covid - 19 y el fenómeno meteorológico impactó de manera considerable, también es real que la recuperación económica ya es una realidad; aunado a los planes y programas de los objetivos trazados en el Plan de Desarrollo Municipal y Gobernanza 2024 y 2027, esta autoridad municipal busca implementar una estrategia que nos permita a gobernantes y gobernados cumplir con nuestras funciones. A las autoridades realizar y cumplir los índices y líneas de acción del PMDG 2024-2027 y a los contribuyentes posibilite el pago de las obligaciones atrasadas, mediante un convenio flexible y con amortizaciones que garanticen el interés fiscal, una vez que acudan a la Tesorería Municipal a cuantificar sus adeudos al exhibirles sus estados de cuenta. Convenio que se anexa al presente dictamen, en obvias de innecesarias repeticiones pero que se enuncian como si a la letra se insertaran.
4. Que, la Ley de la Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, faculta al tesorero a la ejecución del contenido del presente dictamen en su parte medular del convenio de pagos referido. Pues tal y como señala, que a la letra dice:

**Artículo 23. - Son atribuciones del Tesorero:**

*I. Efectuar la recaudación y cobro de impuestos, contribuciones especiales, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones y aportaciones federales para fines específicos;...*

...

*III. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en las leyes fiscales municipales, y en especial, para ordenar:*

*a) Se verifique que los contribuyentes municipales cumplan correctamente las disposiciones fiscales y municipales y, en caso que omitan total o parcialmente el cumplimiento de las mismas, se proceda a hacer efectivo cobro de lo omitido, sin perjuicio de las sanciones a que haya lugar;*

...

5. Armonizando lo anterior, la misma Ley en cita, establece en su Artículo 50 que, la Tesorería Municipal podrá conceder prórroga para el pago de los créditos fiscales o para que los mismos sean cubiertos en parcialidades. La prórroga o el plazo, dentro del cual deban pagarse las parcialidades, no excederá de un año salvo que se trate de adeudos cuantiosos correspondientes a ejercicios fiscales anteriores, casos en los que el plazo podrá ser hasta de tres años. Derivado de lo anterior cada contribuyente deberá acudir a la Tesorería para el cálculo de sus adeudos y la firma de convenio de referencia. Toda vez que dicha acción deberá hacerse durante los primeros 5 días del mes de diciembre del 2025, a efecto de que, de incumplir el contribuyente con su obligación, se pueda iniciar el proceso coactivo o la revocación de la concesión de donde explota su actividad comercial dentro del Mercado Municipal.

Una vez expuesta la argumentación, estas Comisiones Edilicias Permanentes de forma satisfactoria concluyen el análisis encomendado y proceden a someter a la consideración del Honorable Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco el presente dictamen que resuelve en sentido positivo y para su aprobación, los siguientes puntos de:



**Puerto  
Vallarta**

**Secretaría  
General**

#### ACUERDO

**PRIMERO.** Se autoriza la celebración de la firma de los convenios con los concesionarios de los locales comerciales de los Mercados Río Cuale, Mercado Emiliano Zapata, Mercado 5 de Diciembre, Mercado de Ixtapa, Mercado Las Américas y Corredor Encino, para el pago, hasta en 20 parcialidades mensuales, por los conceptos de adeudos por pagos de impuestos, productos y derechos vencidos con sus recargos y accesorios, no cubiertos a la Hacienda Municipal del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco; los cuales iniciarán a partir de la celebración de cada uno de los convenios correspondientes, mismos que habrán de formalizarse a más tardar el día 31 del mes de enero del año 2026.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Hacienda Municipal a efectuar el cálculo integral de los adeudos que deriven por cada cuenta comercial que así tengan los contribuyentes deudores de los Mercados Río Cuale, Mercado Emiliano Zapata, Mercado 5 de Diciembre, Mercado de Ixtapa, Mercado de las Américas y del Corredor Encino; y elabore las correspondientes tablas de amortización, determinando los montos que deberán ser liquidados mensualmente, de conformidad con el convenio que para tal efecto se formalice.

**TERCERO.** Se instruye al ciudadano Síndico Municipal y al titular de la Dirección Jurídica para que, en la esfera de sus respectivas competencias elaboren, revisen, coordinen y supervisen la suscripción de los convenios materia del presente Acuerdo, asegurando su adecuada formalización jurídica y cabal cumplimiento.

**CUARTO.** Se instruye, autoriza y faculta a la Sindicatura Municipal para que, en caso de incumplimiento por parte del concesionario deudor al convenio que corresponda, producto de la instrumentación del resolutivo Primero del presente Acuerdo, y con los documentos probatorios sobre la falta de pago, al no cubrirse 3 (tres) de las mensualidades pactadas de manera consecutiva, se inicie el procedimiento de revocación de la concesión, con la petición por escrito que elabore y suscriba la Subdirección de Mercados o la Hacienda Municipal, lo cual operará como garantía del interés fiscal en términos de lo previsto en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.

**QUINTO.** Se faculta y autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndico Municipal y titular de la Hacienda Municipal del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, para que suscriban la documentación necesaria e inherente para cumplimentar los alcances del presente Acuerdo.

#### TRANSITORIO

**Único.** Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco.

En mérito de lo anterior, mando se le dé el debido cumplimiento.

Atentamente. Puerto Vallarta, Jalisco, a 09 de enero de 2026. Comisión de Hacienda y Cuenta Pública. (Rúbrica) Luis Ernesto Munguía González, Presidente de la Comisión; (Rúbrica) Víctor Manuel Bernal Vargas, Vocal; (Rúbrica) Erika Yesenia García Rubio, Vocal; (Rúbrica) Christian Omar Bravo Carbajal, Vocal; (Rúbrica) Marcia Raquel Bañuelos Macías, Vocal; (Rúbrica) María Magdalena Urbina Martínez, Vocal; (Rúbrica) Luis Jesús Escoto Martínez, Vocal; (Rúbrica) Felipe Aréchiga Gómez, Vocal; (Rúbrica) Micaela Vázquez Díaz, Vocal; (Rúbrica) María Laurel Carrillo Ventura, Vocal; (Rúbrica) Iroselma Dalila Castañeda Santana, Vocal; (Rúbrica) Karla Alejandra Rodríguez González, Vocal; (Rúbrica) Melissa Marlene Madero Plascencia, Vocal; (Rúbrica) Arnulfo Ortega Contreras, vocal; Comisión de Comercio, Unidades Económicas y Mercados. (Rúbrica) Marcia Raquel Bañuelos Macías, Presidente; (Rúbrica) José Francisco Sánchez Peña, Vocal; (Rúbrica) Luis Ernesto Munguía González, Vocal; (Rúbrica) Felipe Aréchiga Gómez, Vocal; (Rúbrica) Erika Yesenia García Rubio, Vocal; (Rúbrica) María Magdalena Urbina Martínez, Vocal.

**Notifíquese.-**

**ATENTAMENTE**  
Puerto Vallarta, Jalisco, a 12 de Enero de 2026

  
Abg. José Juan Velázquez Hernández  
Secretario General

C.o.p. Expediente



**NUESTRO PUERTO  
RENACE**

Independencia 123, Col. Centro, 48300 Puerto Vallarta, Jal.  
01 (322) 223 25 00 Ext. 1131 1227 | [www.puertovallarta.gob.mx](http://www.puertovallarta.gob.mx)



## Secretaría General

Secretaria General  
Pleno 0470/2026  
Punto 8.4  
Notificación de Sesión  
Ordinaria del H.  
Ayuntamiento de  
fecha 31 de Enero de  
2026

**Arq. Luis Ernesto Munguía González**

Presidente Municipal

**Méd. José Francisco Sánchez Peña**

Síndico Municipal

**Mtro. Hugo Alberto Robles Cibrián**

Tesorero Municipal

**Lic. Rene Alonso Madero Chávez**

Contralor Municipal

**Mtro. Luis García Sotelo**

Secretario de la Hacienda Pública

**Presentes.**

El suscrito, C. Abogado José Juan Velázquez Hernández, Secretario General del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4° de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y los diversos 149 y 153 del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito notificarle que en Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, celebrada el día 31 treinta y uno de Enero del 2026 dos mil veintiséis, se dio cuenta con la Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por el Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González, que tiene por objeto que el Pleno del Ayuntamiento autorice la suscripción del Convenio de colaboración fiscal y coordinación administrativa en materia del impuesto predial con el Gobierno del Estado de Jalisco, por conducto de la Secretaria de la Hacienda Pública, con vigencia a partir de la aprobación hasta el 31 de diciembre del 2026; para lo cual hago constar y certifico que recayó el siguiente acuerdo:

### ACUERDO N° 0463/2026

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en el artículo 38 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 52 y 55 fracción XIV, del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, **Aprueba por Mayoría Simple de Votos**, por 13 trece votos a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones, la suscripción del Convenio de colaboración fiscal y coordinación administrativa en materia del impuesto predial con el Gobierno del Estado de Jalisco, por conducto de la Secretaria de la Hacienda Pública, con vigencia a partir de su aprobación hasta el 31 de diciembre del 2026. Lo anterior en los siguientes términos:

#### **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO P R E S E N T E.**

El Presidente Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 77 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 37, 38, 41 y demás aplicables de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como los artículos 124, 127, 129, 130 y 135 del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, vigente, somete a la elevada consideración de este Honorable Ayuntamiento la siguiente INICIATIVA DE ACUERDO DE AYUNTAMIENTO DE URGENTE RESOLUCIÓN, al tenor de la siguiente:



Independencia 123, Col. Centro, 48300 Puerto Vallarta, Jal.  
01 (322) 223 25 00 Ext. 1131 1227 | [www.puertovallarta.gob.mx](http://www.puertovallarta.gob.mx)



**Puerto  
Vallarta**

**Secretaría  
General**

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, como orden de gobierno dotado de autonomía constitucional, tiene entre sus responsabilidades fundamentales la adecuada administración de su Hacienda Pública y la implementación de acciones que fortalezcan su capacidad financiera, en beneficio del interés público y del cumplimiento de sus funciones y servicios.

En ese contexto, la legislación fiscal federal y estatal prevé esquemas de colaboración y coordinación fiscal entre los Municipios y el Gobierno del Estado, particularmente en materia del Impuesto Predial, cuyo propósito es optimizar la administración tributaria, incrementar la eficiencia recaudatoria y permitir a los Municipios acceder a incentivos financieros previstos en el marco de la Ley de Coordinación Fiscal.

Uno de dichos esquemas consiste en la celebración de Convenios de Colaboración Fiscal y Coordinación Administrativa, mediante los cuales el Gobierno del Estado de Jalisco, por conducto de la Secretaría de la Hacienda Pública, asume determinadas funciones operativas en materia de administración del Impuesto Predial, lo que posibilita que el Municipio participe en el porcentaje del excedente del Fondo de Fomento Municipal, conforme a la normatividad aplicable.

Para que el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, pueda acogerse a dicho esquema de coordinación fiscal, resulta indispensable que el Ayuntamiento autorice expresamente la celebración del Convenio correspondiente que se anexa a la presente iniciativa, así como la suscripción del mismo por parte de las autoridades municipales competentes, a fin de que el Gobierno del Estado cuente con la base jurídica necesaria para llevar a cabo las gestiones administrativas y, en su caso, legislativas ante el H. Congreso del Estado de Jalisco.

La falta de aprobación oportuna de este Acuerdo podría traducirse en la pérdida del acceso a recursos financieros adicionales durante el ejercicio fiscal correspondiente, con el consecuente impacto negativo en la Hacienda Pública Municipal y en la capacidad del Ayuntamiento para atender programas, servicios y compromisos a su cargo.

Asimismo, el presente asunto no implica la expedición, reforma o derogación de ordenamientos municipales, ni genera obligaciones presupuestales adicionales a las ya aprobadas, por lo que su resolución corresponde plenamente al ámbito competencial del Ayuntamiento mediante iniciativa de acuerdo, en términos del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Vigente.

Por las razones expuestas, y atendiendo a la naturaleza y temporalidad del asunto, se estima plenamente justificado que la presente iniciativa sea considerada como de urgente resolución, a efecto de que sea discutida y, en su caso, aprobada en la misma sesión plenaria del Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto por los artículos 127 y 129 del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco.

De conformidad con lo establecido en los artículos 127 y 129 del Reglamento de Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, se solicita al Pleno del Ayuntamiento calificar el presente asunto como de **urgente resolución**, en virtud de que su diferimiento podría causar un perjuicio económico al Municipio al comprometer el acceso oportuno a recursos derivados del esquema de coordinación fiscal con el Gobierno del Estado de Jalisco.

#### PUNTOS DE ACUERDO

**PRIMERO.** Se autoriza al Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, para celebrar el Convenio de Colaboración Fiscal y Coordinación Administrativa en Materia del Impuesto Predial con el Gobierno del Estado de Jalisco, por conducto de la Secretaría de la Hacienda Pública, en los términos del proyecto que se somete a consideración, con vigencia a partir de la aprobación hasta el 31 de diciembre del 2026.

**SEGUNDO.** Se autoriza al Presidente Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento, al Síndico Municipal y al Tesorero Municipal, para que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, suscriban el Convenio referido, así como los actos jurídicos y administrativos necesarios para su debida ejecución.



**PUERTO  
VALLARTA**  
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

**NUESTRO PUERTO  
RENACE**

Independencia 123, Col. Centro, 48300 Puerto Vallarta, Jal.  
01 (322) 223 25 00 Ext. 1131 1227 | [www.puertovallarta.gob.mx](http://www.puertovallarta.gob.mx)



**Secretaría  
General**

**TERCERO.** Una vez suscrito el convenio se instruye al Tesorero Municipal para que realice las gestiones administrativas, normativas y, en su caso, legislativas necesarias ante el H. Congreso del Estado de Jalisco, así como las publicaciones oficiales que correspondan, derivadas del citado Convenio.

**CUARTO.** El presente Acuerdo surtirá efectos a partir de su publicación en la gaceta municipal. Atentamente. Puerto Vallarta, Jalisco, a 31 de Enero de 2026. (Rúbrica) Arq. Luis Ernesto Munguía González, Presidente Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco.

**Notifíquese.-**

**ATENTAMENTE**  
Puerto Vallarta, Jalisco, a 31 de Enero de 2026



Abg. José Juan Velázquez Hernández  
Secretario General

C.o.p. Expediente



**PUERTO  
VALLARTA**  
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

NUESTRO PUERTO  
**RENACE**

Independencia 123, Col. Centro, 48300 Puerto Vallarta, Jal.  
01 (322) 223 25 00 Ext. 1131 1227 | [www.puertovallarta.gob.mx](http://www.puertovallarta.gob.mx)



## Secretaría General

Secretaría General  
Pleno 0496/2026  
Punto 5.8  
Notificación de Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento de fecha 24 de Febrero de 2026

**Arq. Luis Ernesto Munguía González**

Presidente Municipal

**Méd. José Francisco Sánchez Peña**

Síndico Municipal

**Abg. Giovanni Saracco Mardueño**

Director Jurídico

**Lic. Brenda Jazmín Beltrán Anaya**

Directora de Comunicaciones

**Lic. Ricardo Antonio Galván Ibarra**

Director de Patrimonio Municipal

**Lic. Javier Alonso Navarro Chávez**

Gerente de Organización y Fortalecimiento de la Función Pública

**Presente.**

El suscrito, C. Abogado José Juan Velázquez Hernández, Secretario General del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4º de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y los diversos 149 y 153 del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito notificarle que en Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, celebrada el día 24 veinticuatro de Febrero de 2026 dos mil veintiséis, se dio cuenta con el Dictamen emitido por las Comisiones Edilicias permanentes de Gobernación; de Derechos Humanos; de Calidad de Vida y Desarrollo Social, así como de Cuidados; Grupos Vulnerables y Acción Afirmativa, que resuelve la iniciativa turnada con número de acuerdo 0481/2026, la cual tiene por objeto que el pleno del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, apruebe y autorice otorgar bajo la figura jurídica de “donación”, 03 tres predios de propiedad municipal, identificados con los números de registro patrimonial 1186, 1187 y 1198, todos localizados en la Colonia Lomas de Enmedio, en el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, en favor del Gobierno del Estado de Jalisco, con el objetivo de que se lleve a cabo la construcción de un “Centro Colmena”, el cual tiene como propósito fomentar el desarrollo comunitario y la igualdad de oportunidades entre las juventudes y la población en general, a través de la creación de espacios seguros, formación y aprendizaje en las colonias o regiones con altos índices de vulnerabilidad; Para lo cual hago constar y certifico que recayó el siguiente acuerdo:

### ACUERDO N° 0489/2026

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en el artículo 37 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 52 y 55 fracción X, del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, **Aprueba por Mayoría Calificada de votos** por 12 doce a favor 0 cero en contra y 0 cero abstenciones, otorgar bajo la figura jurídica de donación pura y gratuita Ad Corpus a favor del Gobierno del Estado de Jalisco, 03 tres predios de propiedad municipal, identificados con los números de registro patrimonial 1186, 1187 y 1198, todos localizados en la Colonia Lomas de Enmedio, en el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, con el objetivo de que se lleve a cabo la construcción de un “Centro Colmena”, el cual tiene como propósito fomentar el desarrollo comunitario y la igualdad de oportunidades entre las juventudes y la población en general, a través de la creación de espacios seguros, formación y aprendizaje en las colonias o regiones con altos índices de vulnerabilidad. Lo anterior, de conformidad al Dictamen planteado y aprobado en los siguientes términos:



**PUERTO VALLARTA**  
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

**NUESTRO PUERTO RENACE**

Independencia 123, Col. Centro, 48300 Puerto Vallarta, Jal.  
01 (322) 223 25 00 Ext: 1131 1227 | www.puertovallarta.gob.mx



**Secretaría  
General**

**INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE PUERTO VALLARTA, JALISCO  
P R E S E N T E.-**

Quienes suscribimos, las y los regidores integrantes de las Comisiones Edilicias permanentes de Gobernación; de Derechos Humanos; de Calidad de Vida y Desarrollo Social, así como de Cuidados; Grupos Vulnerables y Acción Afirmativa del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 3, 27, 36 fracción V, 84, 87 y 88 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como 71 fracciones II, VII, XIII y XIV, 77, 78, 80, 85, 91, 92, 114, 115, 116, 117 y 132 del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, sometemos a consideración del pleno, el presente

**DICTAMEN**

Que resuelve la iniciativa turnada con número de acuerdo 0481/2026, la cual tiene por objeto que el pleno del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, apruebe y autorice otorgar bajo la figura jurídica de “donación”, 03 tres predios de propiedad municipal, identificados con los números de registro patrimonial 1186, 1187 y 1198, todos localizados en la Colonia Lomas de Enmedio, en el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, en favor del Gobierno del Estado de Jalisco, con el objetivo de que se lleve a cabo la construcción de un “Centro Colmena”, el cual tiene como propósito fomentar el desarrollo comunitario y la igualdad de oportunidades entre las juventudes y la población en general, a través de la creación de espacios seguros, formación y aprendizaje en las colonias o regiones con altos índices de vulnerabilidad.

Por lo que, antes de someter a su consideración los puntos de acuerdo correspondientes, a fin de proporcionar el contexto normativo y técnico que sustenta el presente ejercicio de dictaminación, nos permitimos exponer ante ustedes los siguientes:

**ANTECEDENTES**

I. Que el Plan Estatal de Desarrollo y Gobernanza de Jalisco, Visión 2030, en su carácter de documento rector de la planeación del desarrollo en la entidad, aprobado por las instancias competentes y actualmente en vigor, dentro del eje estratégico “Jalisco crece para todas y todos”, establece en el componente de Gobernanza y Cultura de Paz la acción estratégica ET5.3.3, consistente en integrar la Red Estatal de Colmenas como espacios comunitarios que fomenten la cooperación, la solidaridad y la equidad en todas las regiones del Estado, con el objeto de incidir en la reducción de factores de riesgo asociados a la violencia y la delincuencia; asimismo, en su Cartera de Proyectos contempla la construcción de la Red Estatal de Centros Comunitarios Colmenas, orientada a incrementar los espacios destinados a actividades de desarrollo social, convivencia y esparcimiento en Jalisco, lo que otorga sustento programático y de planeación estatal a la implementación de este tipo de infraestructura social en el ámbito municipal.

II. Que mediante el oficio número JG/0255/2025, de fecha 26 de agosto de 2025, suscrito por el C. Alberto Esquer Gutiérrez, en su carácter de Jefe de Gabinete del Gobierno del Estado de Jalisco, y dirigido al C. Luis Ernesto Munguía González, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, se formuló la solicitud formal de donación de un inmueble de propiedad municipal, con superficie aproximada de entre 6,000 y 8,000 metros cuadrados, ubicado en una zona prioritaria de atención social, para la instalación de un Centro Comunitario denominado “COLMENA”, como parte de la política pública estatal orientada al fortalecimiento del tejido social, la generación de entornos seguros, incluyentes y con oportunidades, así como la ampliación de infraestructura social destinada al desarrollo comunitario.

III. Que, en atención al oficio número JG/0255/2025, de fecha 26 de agosto de 2025, suscrito por el C. Alberto Esquer Gutiérrez, Jefe de Gabinete del Gobierno del Estado de Jalisco, el C. Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, instruyó a la persona titular de la Dirección de Patrimonio Municipal para que realizara la identificación y valoración técnica de posibles predios o bienes inmuebles de propiedad municipal que cumplieran con los requisitos de superficie, ubicación en zona prioritaria de atención social, factibilidad jurídica, disponibilidad patrimonial y viabilidad técnica para la eventual instalación de un Centro Comunitario denominado



**PUERTO  
VALLARTA**  
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

NUESTRO PUERTO  
**RENACE**

Independencia 123, Col. Centro, 48300 Puerto Vallarta, Jal.  
01 (322) 223 25 00 Ext. 1131 1227 | [www.puertovallarta.gob.mx](http://www.puertovallarta.gob.mx)



**Secretaría  
General**

“COLMENA”, a efecto de contar con opciones viables para la atención de la solicitud formulada por el Gobierno del Estado.

IV. En sesión ordinaria de fecha 11 de febrero de 2026, se sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, la iniciativa de Acuerdo Edificio presentada por el Regidor Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas, que tiene por objeto que el Pleno del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, apruebe otorgar bajo la figura jurídica de donación 03 tres predios de propiedad municipal, identificados con los números de registro patrimonial 1186, 1187 y 1198, todos localizados en la Colonia Lomas de Enmedio, en el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, en favor del Gobierno del Estado de Jalisco, con el objeto de que se lleve a cabo la construcción de un Centro Comunitario Colmena.

V. Mediante Acuerdo N.º 0481/2026 de fecha 11 de febrero de 2026, se aprobó por mayoría simple de votos, turnar para su estudio y posterior dictamen a la Comisión Edilicia Permanente de **GOBERNACION** como Comisión convocante y la Comisiones Edilicias Permanentes de **DERECHOS HUMANOS; CALIDAD DE VIDA Y DESARROLLO SOCIAL; Y, CUIDADOS, GRUPOS VULNERABLES Y ACCIÓN AFIRMATIVA** como Comisiones coadyuvantes, la iniciativa de Acuerdo presentada por el Regidor Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas, mediante la cual se somete a la Consideración del Pleno del Ayuntamiento la solicitud de donación de tres bienes inmuebles de propiedad municipal a favor del Gobierno del Estado de Jalisco.

VI. Es de destacar que, dentro de la iniciativa, como parte de la exposición de motivos, se retoman las siguientes especificaciones:

*El objetivo de los Centros Comunitarios Colmena es: “Propiciar espacios públicos seguros, dignos, integrales e incluyentes en donde se promueva el desarrollo comunitario, a través de proyectos y mecanismos que impulsen la participación ciudadana, con el objetivo de generar y compartir conocimientos y programas en las áreas de salud, arte y cultura, deporte, medio ambiente, educación y emprendimiento que fortalezcan la cohesión social y la calidad de vida de los habitantes.*

*Las funciones de los Centros Comunitarios Colmenas son las siguientes:*

- Diseñar, desarrollar y ejecutar programas y proyectos necesarios para la promoción del desarrollo social y comunitario;
- Materializar acciones relacionadas con protección del medio ambiente, desarrollo del arte y la cultura, el deporte, atención a la salud integral, fomento a la educación e impulso a proyectos de emprendimiento;
- Promover la organización comunitaria, fortalecer su funcionamiento y procurar su activa participación en la comunidad;
- Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la población a través de programas y acciones incluyentes que les permitan acceder a oportunidades para su integración social;
- Garantizar el acceso universal de las personas en los centros comunitarios, reconociendo las necesidades de todos los usuarios de la misma;
- Propiciar un espacio alternativo de interacción social, involucrando a los jóvenes en actividades o prácticas cotidianas que les faciliten la construcción de un proyecto de vida;
- Desarrollar en los jóvenes, capacidades que les facilite la inserción en el ciclo laboral;
- Desarrollar herramientas para discernir y tomar decisiones de forma informada;
- Mantener un espacio comunitario neutral y armónico para diferentes poblaciones;
- Dotar a la población de información relativa a temas específicos tales como consumo de drogas, comunicación, sexualidad, reproducción, crianza, derechos humanos, manejo de contextos violentos, entre otros;
- Fomentar la generación de Redes de trabajo con las Organizaciones Civiles, Instituciones académicas, Iniciativa privada y la comunidad con el fin de coordinar los esfuerzos, para constituirse en motores de su propio desarrollo y favoreciendo a la solución de sus necesidades y problemáticas;
- Promover y fomentar mediante un proceso estructurado de seguimiento al voluntariado, servicio social, prácticas profesionales u alguna otra modalidad sin fines de lucro, a compartir sus conocimientos y consolidarse como agentes de enseñanza y transformación que fortalezcan en capital social a cada proyecto urbano integral sostenible;
- Promover el emprendimiento integral suscitando procesos autogestivos y colectivos de emprendimiento, propiciando la economía sostenible, solidaria y local;
- Elaborar diagnósticos sociourbanos y estudios específicos que permitan detectar las áreas de oportunidad relevantes de la comunidad y proponer acciones para abonar a los programas y la oferta de los Centros Comunitarios “Las Colmenas”.



**PUERTO  
VALLARTA**  
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

**NUESTRO PUERTO  
RENACE**

Independencia 123, Col. Centro, 48300 Puerto Vallarta, Jal.  
01 (322) 223 25 00 Ext. 1131 1227 | [www.puertovallarta.gob.mx](http://www.puertovallarta.gob.mx)



**Secretaría  
General**

*En ese sentido, los Centro comunitarios Colmena tuvieron su origen en Colombia, pero los Municipios de Zapopan y Guadalajara tuvieron la iniciativa de retomarlos e implementarlos como una de sus principales políticas para atacar la marginación social.*

*El modelo de las Colmenas para todo el Estado de Jalisco, tiene como finalidad ser una red de espacios integrales donde la comunidad pueda trabajar en conjunto para resolver problemas locales. La propuesta se enfoca en el trabajo social, pero también en el cuidado del medio ambiente y la educación. El diseño del proyecto parte de un diagnóstico territorial que analiza las necesidades de las zonas más vulnerables. En estas áreas se evalúan espacios como áreas verdes y cuerpos de agua para identificar ubicaciones adecuadas para las colmenas.*

*Las Colmenas no son simples edificios; son centros de colaboración entre instituciones académicas, organizaciones civiles y la propia comunidad. La idea es que cada Colmena sea un modelo flexible que responda a las necesidades específicas del lugar donde se implemente. También incluye la creación de programas específicos como el de salud comunitaria, cultura, educación, y prevención de adicciones. Además, se incorpora la perspectiva de género, reconociendo a las mujeres como las principales usuarias de estos espacios.*

Expuesto lo anterior, para profundizar y cumplir con un ejercicio de análisis y dictaminación adecuado, tenemos a bien, referir ante ustedes los siguientes:

#### **CONSIDERANDOS Y MARCO JURÍDICO**

**UNO.** El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce al Municipio como orden de gobierno con personalidad jurídica y patrimonio propio, dotado de autonomía en su régimen interior y facultado para administrar libremente su hacienda, así como para ejercer las atribuciones que le confiere la ley.

Dicha autonomía no es meramente declarativa, sino que implica la capacidad jurídica plena para celebrar actos de disposición patrimonial cuando éstos se encuentren debidamente fundados, motivados y orientados al interés público.

La facultad de administrar libremente su patrimonio incluye la posibilidad de realizar actos jurídicos traslativos de dominio, siempre que se observen los principios de legalidad, racionalidad, proporcionalidad y responsabilidad hacendaria.

En consecuencia, el Ayuntamiento se encuentra constitucionalmente habilitado para conocer y resolver sobre la donación de bienes inmuebles de propiedad municipal.

**DOS.** La Constitución Política del Estado de Jalisco, En el Artículo 73, reafirma la autonomía municipal y reconoce expresamente la capacidad de los Ayuntamientos para administrar su patrimonio conforme a derecho.

En armonía con el principio de legalidad administrativa, todo acto de autoridad debe encontrarse debidamente fundado y motivado, es decir, sustentado en disposiciones normativas aplicables y acompañado de una exposición clara de las razones que justifican su emisión.

Por su parte, los artículos 82, 84, 87 y 88 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco establecen la clasificación de los bienes municipales en dominio público y dominio privado, señalando que estos últimos pueden ser objeto de transmisión de dominio siempre que se justifique que la enajenación o donación responde a la ejecución de un programa cuyo objetivo sea la satisfacción de un servicio público o el interés general.

De igual manera, el artículo 40 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco establece que los Ayuntamientos pueden expedir, de acuerdo con las leyes estatales en materia municipal los bandos de policía y gobierno, así como los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones. Así mismo, es de referir, el artículo 27 de la Ley en comento, el cual sienta las bases para realizar este ejercicio de análisis, concertación y dictaminación, al señalar que los Ayuntamientos, para el estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que les corresponda conocer, deben funcionar mediante comisiones.

**TRES.** En armonía con las disposiciones anteriormente citadas, el Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco; refiere:



**PUERTO  
VALLARTA**  
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

**NUESTRO PUERTO  
RENACE**

Independencia 123, Col. Centro, 48300 Puerto Vallarta, Jal.  
01 (322) 223 25 00 Ext. 1131 1227 | [www.puertovallarta.gob.mx](http://www.puertovallarta.gob.mx)



## Secretaría General

En el artículo 71, que para el estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que le corresponde conocer al Ayuntamiento, se instituyen las Comisiones Edilicias de carácter Permanente, cuya integración será colegiada para su funcionamiento.

En primer término, el artículo 77 del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, establece de manera general las obligaciones comunes de las Comisiones Edilicias, señalando en su fracción II que éstas deberán recibir, estudiar y dictaminar los asuntos de su competencia que les sean turnados por el Ayuntamiento, así como presentar a éste los dictámenes, informes y documentos correspondientes, lo que otorga sustento normativo a su actuación en el análisis de la presente iniciativa.

Así mismo, el artículo 78 de manera genérica, establece que las Comisiones Edilicias tendrán las siguientes atribuciones comunes:

- i. *Proponer las directrices de la política municipal en la materia de su competencia;*
- ii. *Conocer, estudiar y dictaminar los proyectos de creación, modificación o abrogación de los ordenamientos municipales que guarden relación con la materia de su competencia;*
- iii. *Conocer, estudiar y dictaminar sobre la elevación de decretos e iniciativas de ley en materia municipal, ante el Congreso del Estado de Jalisco, que guarden relación con la materia de su competencia;*
- iv. *Acompañar la observancia y supervisión del desempeño de la Administración Pública Municipal en la materia de su competencia;*
- v. *Favorecer y contribuir a conducir las relaciones con otros Ayuntamientos y con otros Poderes, niveles y órdenes de gobierno, en la materia de su competencia;*
- vi. *Promover la vinculación con las organizaciones civiles y privadas que guarden relación con la materia de su competencia;*
- vii. *Emitir opiniones con relación a los proyectos anuales de Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos, en lo concerniente a los temas de su competencia;*
- viii. *Formular propuestas normativas en pro de la mejora administrativa y la elevación de la calidad de los servicios y trámites municipales relacionados con la materia de su competencia,*  
y
- ix. *Las demás que la legislación y normatividad les otorgue.*

De esta manera, el artículo 80 del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, refiere que, además de las facultades genéricas que le competen, la Comisión Edilicia de Gobernación ejercerá, entre otras, la atribución de dictaminar todo lo concerniente al control y, en su caso, a la desincorporación del patrimonio municipal, así como las demás previstas en las fracciones II a VIII del citado artículo.

Por su parte, además de las facultades genéricas que le competen, la Comisión Edilicia de Derechos Humanos de conformidad con el Artículo 85 del mismo ordenamiento, ejercerá las atribuciones consistentes en determinar las bases y lineamientos de la convocatoria para la elección de la persona titular de la Coordinación Municipal de Derechos Humanos, de conformidad con la normatividad aplicable, diligenciar la aprobación e incorporación integral del Programa Municipal de Derechos Humanos en el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza, a propuesta de la Coordinación Municipal de Derechos Humanos, y dictaminar y promover ante el Ayuntamiento las iniciativas que se refieran al reconocimiento y la promoción de los Derechos Humanos en el municipio.

También, según el Artículo 91, además de las facultades genéricas que le competen, la Comisión Edilicia de Calidad de Vida y Desarrollo Social tendrá las atribuciones consistentes en dar seguimiento y promover disposiciones normativas que favorezcan la correcta aplicación de los principios de equidad territorial e igualdad distributiva sobre la política social del municipio, así como acompañar la observancia de una selección plural, representativa, justa y equilibrada de las personas beneficiarias de los programas sociales.

Finalmente, conforme a lo previsto en el Artículo 92, la Comisión Edilicia de Cuidados, Grupos Vulnerables y Acción Afirmativa, además de sus facultades genéricas, tendrá las atribuciones de promover directrices para las políticas públicas destinadas a la atención de poblaciones en situación de vulnerabilidad y grupos prioritarios, especialmente personas adultas mayores, personas con discapacidad y personas en entornos hospitalarios o penitenciarios, mediante las cuales se promuevan sus cuidados, su libre desarrollo humano y colectivo, su desenvolvimiento pleno, así como la atención integral a los sujetos de asistencia social, y acompañar la observancia en el



Independencia 123, Col. Centro, 48300 Puerto Vallarta, Jal.  
01 (322) 223 25 00 Ext. 1131 1227 | [www.puertovallarta.gob.mx](http://www.puertovallarta.gob.mx)



**Secretaría  
General**

cumplimiento de las atribuciones que competen al Municipio conforme a lo señalado por la Ley del Sistema Integral de Cuidados para el Estado de Jalisco.

Es de resaltar que, el Reglamento de Patrimonio Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, vigente desde el año 1999, no establece ninguna prohibición o procedimiento adicional, al señalado por las leyes estatales en lo referente a llevar a cabo una donación, pues esta normatividad de alcance local, en su Título Cuarto “De los Diversos Movimientos de los Bienes Muebles, Vehículos y Bienes Inmuebles”, se ciñe en específico a los casos de entrega en comodato y a la enajenación, lo que implica que, de manera supletoria, para todos los casos que impliquen transmisión de la propiedad en donación, se deberá proceder conforme a lo dispuesto por la demás legislación aplicable.

**CUATRO.** Las medidas, colindancia y datos de identificación de los inmuebles materia del presente dictamen se indican a continuación:

**1. Predio con registro patrimonial 1186:**

Superficie total de 4,404.896 m2, con las siguientes medidas y colindancias:

- Al Noreste: 43.668 mts con Calle Polonia
- Al Sureste: 94.199 mts con Calle Francisco Villa
- Al Sur: 45.138 mts con Calle Manuel Corona
- Al Noroeste: 106.911 mts con Avenida Las Torres

Predio del cual el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco acredita la propiedad mediante el título de propiedad número **000001010352 de fecha 19 de febrero del año 2018**, expedido por el Registro Agrario Nacional.

**2. Predio con registro patrimonial 1187:**

Superficie total de 3,831.018 m2, con las siguientes medidas y colindancias:

- Al Noreste: 44.990 mts con Calle Polonia
- Al Este: 29.331 mts + 20.753+27.887 con Calle Prolongación Poetas Desconocidos
- Al Sur en 56.537 mts con Calle Manuel Corona
- Al Noroeste 90.588 mts con Calle Francisco Villa

Predio del cual el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco acredita la propiedad mediante el título de propiedad número **000001010351 de fecha 19 de febrero del año 2018**, expedido por el Registro Agrario Nacional.

**3. Predio con registro patrimonial 1198:**

Superficie total del predio de 3,471.794 m2 con las siguientes medidas y colindancias:

- Al Norte 67.723 mts con Calle Manuel Corona
- Al Sureste 6.478 con Solar #2 + 9.992 mts con solar #3 + 10.008 mts con solar #4 + 10.009 mts con solar #5 + 9.980 mts con solar 6 + 20.059 mts con solar #8
- Al Suroeste 58.381 mts con Calle Eutiquio González
- Al Noroeste 46.574 mts con Avenida Las Torres

Predio del cual el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco acredita la propiedad mediante el título de propiedad número **000001010364 de fecha 19 de febrero del año 2018**, expedido por el Registro Agrario Nacional.

En suma, con **superficie total de 11,707.708 metros cuadrados**. Todos y cada uno de los enumeradas, localizados en la Colonia Lomas de Enmedio, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.

**CINCO.** Los predios identificados con registros patrimoniales 1186, 1187 y 1198 se encuentran clasificados como susceptibles de disposición, y su transmisión se vincula directamente con la implementación de infraestructura social de carácter comunitario.



**Secretaría  
General**

En ese sentido, el **Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza de Puerto Vallarta, Visión 2027**, en su **Eje de Construcción de Comunidad y Cultura de la Participación**, establece como estrategia el “fortalecer el tejido social, la cohesión comunitaria y el desarrollo humano en el municipio, mediante la institución de espacios de gobernanza y el fomento de la participación ciudadana en los ámbitos social, cultural, educativo, cívico y relacional, así como el impulso de alternativas públicas y de apoyo mutuo para mejorar la calidad de vida y el estado de bienestar de las personas, a través del despliegue de medidas solidarias, justas e incluyentes orientadas a reconstruir los sentidos de pertenencia y corresponsabilidad”, lo que dota de congruencia programática y alineación municipal a la decisión patrimonial que se analiza.

**SEIS.** De la revisión técnica realizada por la Dirección de Patrimonio Municipal se acredita que los inmuebles cuentan con títulos de propiedad emitidos por el Registro Agrario Nacional, debidamente inscritos en el Inventario General de Bienes Municipales, sin que exista registro de gravámenes, afectaciones, litigios o limitaciones de dominio.

La certeza jurídica sobre la titularidad es condición indispensable para la validez de cualquier acto traslativo de dominio. En el presente caso, la cadena de titularidad se encuentra acreditada de manera documental, lo que elimina riesgos de nulidad por falta de legitimación activa del Municipio.

**SIETE.** La donación de bienes municipales constituye un acto jurídico administrativo, por lo que, el Ayuntamiento, como órgano colegiado, expresa su voluntad institucional de transmitir la propiedad de un bien inmueble a otra entidad pública, bajo condiciones específicas. Acto fundado en razones de interés público, que debe sujetarse a condiciones que garanticen el cumplimiento del fin que la motiva, incorporando cláusulas de reversión, prohibición de gravamen y otras condicionantes que resulten imperantes señalar en el respectivo contrato de donación.

El interés público constituye el eje rector de todo acto de disposición patrimonial municipal. En el presente caso, la donación se orienta a permitir la construcción y operación de un Centro Comunitario denominado “COLMENA”, el cual forma parte de una política pública estatal de infraestructura social destinada a fortalecer el tejido comunitario, promover el desarrollo integral y ampliar el acceso a servicios formativos y preventivos. La finalidad social del proyecto satisface los parámetros exigidos por la legislación estatal en materia de transmisión de bienes municipales.

**OCHO.** Que de acuerdo a lo publicado en el Plan Estatal de Desarrollo y Gobernanza de Jalisco, Visión 2030, el objetivo principal de los Centros Comunitarios Colmena” es: “Propiciar espacios públicos seguros, dignos, integrales e incluyentes en donde se promueva el desarrollo comunitario, a través de proyectos y mecanismos que impulsen la participación ciudadana, con el objetivo de generar y compartir conocimientos y programas en las áreas de salud, arte y cultura, deporte, medio ambiente, educación y emprendimiento que fortalezcan la cohesión social y la calidad de vida de los habitantes”.

Teniendo como funciones, las siguientes:

- Diseñar, desarrollar y ejecutar programas y proyectos necesarios para la promoción del desarrollo social y comunitario;
- Materializar acciones relacionadas con protección del medio ambiente, desarrollo del arte y la cultura, el deporte, atención a la salud integral, fomento a la educación e impulso a proyectos de emprendimiento;
- Promover la organización comunitaria, fortalecer su funcionamiento y procurar su activa participación en la comunidad;
- Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la población a través de programas y acciones incluyentes que les permitan acceder a oportunidades para su integración social;
- Garantizar el acceso universal de las personas en los centros comunitarios, reconociendo las necesidades de todos los usuarios de la misma;
- Propiciar un espacio alternativo de interacción social, involucrando a los jóvenes en actividades o prácticas cotidianas que les faciliten la construcción de un proyecto de vida;
- Desarrollar en los jóvenes, capacidades que les facilite la inserción en el ciclo laboral;
- Desarrollar herramientas para discernir y tomar decisiones de forma informada;
- Mantener un espacio comunitario neutral y armónico para diferentes poblaciones;



**NUESTRO PUERTO  
RENACE**

Independencia 123, Col. Centro, 48300 Puerto Vallarta, Jal.  
01 (322) 223 25 00 Ext. 1131 1227 | [www.puertovallarta.gob.mx](http://www.puertovallarta.gob.mx)



**Secretaría  
General**

- Dotar a la población de información relativa a temas específicos tales como consumo de drogas, comunicación, sexualidad, reproducción, crianza, derechos humanos, manejo de contextos violentos, entre otros;
- Fomentar la generación de redes de trabajo con las Organizaciones Civiles, Instituciones académicas, Iniciativa privada y la comunidad con el fin de coordinar los esfuerzos, para constituirse en motores de su propio desarrollo y favoreciendo a la solución de sus necesidades y problemáticas;
- Promover y fomentar mediante un proceso estructurado de seguimiento al voluntariado, servicio social, prácticas profesionales u alguna otra modalidad sin fines de lucro, a compartir sus conocimientos y consolidarse como agentes de enseñanza y transformación que fortalezcan en capital social a cada proyecto urbano integral sostenible;
- Promover el emprendimiento integral suscitando procesos autogestivos y colectivos de emprendimiento, propiciando la economía sostenible, solidaria y local;
- Elaborar diagnósticos sociourbanos y estudios específicos que permitan detectar las áreas de oportunidad relevantes de la comunidad y proponer acciones para abonar a los programas y la oferta de los Centros Comunitarios "Las Colmenas".

Ahora bien, el modelo de las Colmenas se concibe como una plataforma de articulación territorial que vincula a la comunidad con organizaciones de la sociedad civil e instituciones académicas, bajo un esquema de corresponsabilidad y colaboración. Su diseño operativo parte del principio de adaptabilidad, de modo que cada espacio pueda configurarse conforme a las características, problemáticas y dinámicas propias del entorno en el que se inserta. A partir de ello, se despliegan líneas de intervención diferenciadas en ámbitos como salud comunitaria, prácticas culturales, procesos educativos y estrategias de prevención de adicciones, incorporando de manera transversal la perspectiva de género y reconociendo el papel central que desempeñan las mujeres como usuarias y agentes clave en la apropiación social de estos espacios.

En ese sentido, se pretende replicar dicha política pública en el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, estableciendo un Centro Comunitario denominado: "Colmena" en la Colonia Lomas de Enmedio, en esta ciudad, logrando con ello que en la parte alta de la delegación de El Pitillal donde se ubican colonias como Lomas del Coapinole; Lomas del Progreso; Vista Hermosa; Volcanes; Volcanes Parte Alta y demás asentamientos humanos alejados, se pueda materializar acciones relacionadas con protección del medio ambiente, desarrollo del arte y la cultura, el deporte, atención a la salud integral, fomento a la educación e impulso a proyectos de emprendimiento.

La instalación de infraestructura comunitaria orientada al desarrollo integral se vincula con la garantía progresiva de derechos humanos reconocidos constitucionalmente, tales como el derecho a la educación, a la cultura, al deporte, al desarrollo integral de la niñez y la juventud, así como al principio de igualdad sustantiva. El Municipio, en su carácter de autoridad pública, tiene la obligación de adoptar medidas que favorezcan el acceso efectivo a dichos derechos, particularmente en zonas que requieren fortalecimiento de equipamiento social.

**NUEVE.** La ubicación estratégica de los predios en la colonia Lomas de Enmedio permite ampliar la cobertura territorial de infraestructura comunitaria, generando beneficios directos e indirectos para la población circundante. La conectividad urbana, accesibilidad y disponibilidad de servicios básicos hacen viable la instalación del proyecto, por lo que se considera oportuno otorgar permisibilidad para que el Gobierno del Estado de Jalisco, inicie su habilitación.

Adicionalmente, el análisis de localización territorial realizado con base en el Programa Territorial Operativo de Mejoramiento Urbano del Municipio de Puerto Vallarta, elaborado por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) en coordinación con el H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta (2020), permite advertir que los predios se ubican de manera estratégica en un punto de articulación territorial entre los Polígonos de Atención Prioritaria 4 y 5, los cuales constituyen áreas delimitadas con base en criterios de rezago urbano, déficit de infraestructura, condiciones de vulnerabilidad social y carencias en equipamiento comunitario, definidas como zonas preferentes de intervención pública para el despliegue de acciones integrales de mejoramiento urbano, cohesión social y provisión de equipamientos de proximidad. En ese sentido, la implantación del Centro Comunitario "COLMENA" en dicha localización permite fortalecer la conectividad funcional entre polígonos, ampliar el radio de cobertura territorial de servicios comunitarios y contribuir a la atención de necesidades estructurales identificadas en el diagnóstico

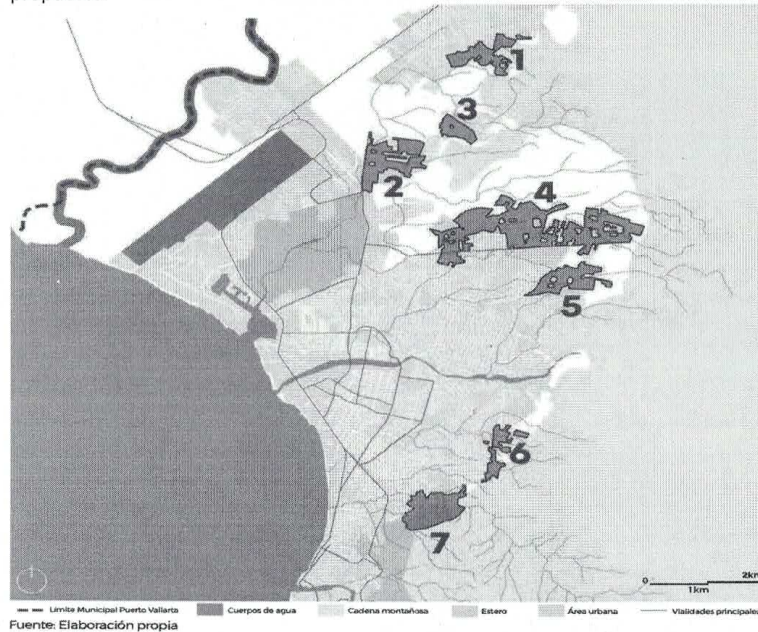


NUESTRO PUERTO  
**RENACE**

Independencia 123. Col. Centro. 48300 Puerto Vallarta, Jal.  
01 (322) 223 25 00 Ext. 1131 1227 | [www.puertovallarta.gob.mx](http://www.puertovallarta.gob.mx)


**Puerto  
Vallarta**
**Secretaría  
General**

territorial del citado instrumento de planeación, favoreciendo una intervención con criterios de equidad territorial, accesibilidad efectiva y optimización del impacto social del equipamiento propuesto.



**DIEZ.** La superficie total de 11,707.708 metros cuadrados resulta proporcional al objeto del proyecto arquitectónico requerido. La donación no compromete bienes estratégicos ni afecta la capacidad operativa del Ayuntamiento en otras áreas prioritarias. La decisión patrimonial se adopta bajo criterios de racionalidad administrativa y equilibrio financiero. La donación no implica erogación directa del erario municipal para la construcción del proyecto, toda vez que la inversión corresponde al Gobierno del Estado de Jalisco. En consecuencia, el acto genera un beneficio social sin representar una carga financiera para el Municipio.

La colaboración interinstitucional y multinivel entre órdenes de gobierno fortalece la implementación de políticas públicas sociales bajo un esquema de corresponsabilidad, permitiendo ampliar el alcance territorial de programas de desarrollo comunitario.

**ONCE.** La salvaguarda del patrimonio municipal es en todo momento una prioridad, por lo que, estas comisiones edilicias unidas, determinan que la donación debe sujetarse a condición resolutoria expresa, consistente en que los inmuebles deberán destinarse exclusivamente al objeto aprobado, estableciendo plazos ciertos para el inicio y conclusión de obra, así como prohibición de subdonación, gravamen o cambio de uso sin autorización expresa del Ayuntamiento.

Así mismo, la ejecución del proyecto deberá observar principios de transparencia, control administrativo y supervisión interinstitucional, garantizando que el destino del inmueble se mantenga alineado con la finalidad pública que motivó la donación.

Del análisis integral realizado se desprende congruencia entre la norma habilitante, la finalidad perseguida y el acto jurídico propuesto, cumpliéndose con los elementos de competencia, fundamentación, motivación y finalidad pública exigidos por el orden jurídico.

**DOCE.** En virtud de lo anterior, se concluye que la donación propuesta resulta jurídicamente procedente, socialmente pertinente, financieramente viable y administrativamente responsable, al encontrarse debidamente fundada y motivada en el interés público y orientada a la implementación de infraestructura social de carácter permanente en beneficio de la población del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.


**PUERTO  
VALLARTA**  
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027


Independencia 123, Col. Centro, 48300 Puerto Vallarta, Jal.  
01 (322) 223 25 00 Ext. 1131 1227 | [www.puertovallarta.gob.mx](http://www.puertovallarta.gob.mx)



**Secretaría  
General**

Siendo así, el procedimiento edilicio ordinario resulta el idóneo; en consecuencia, se desprende que las Comisiones Edilicias Permanentes de Gobernación; de Derechos Humanos; de Calidad de Vida y Desarrollo Social; y de Cuidados, Grupos Vulnerables y Acción Afirmativa son competentes y cuentan con las facultades para recibir, estudiar, analizar, proponer, dictaminar y resolver la iniciativa de acuerdo que les fue turnada.

Por los fundamentos y motivos ya expuestos, las y los integrantes de estas Comisiones unidas, sometemos con MODIFICACIONES, a consideración del Pleno de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, para su aprobación, los siguientes:

#### PUNTOS DE ACUERDO

**PRIMERO.** Se aprueba y declara la desincorporación del dominio público y, en consecuencia, la incorporación al dominio privado, de los predios de propiedad municipal cuyos números de registro patrimonial, datos de identificación, características, localización, medidas y colindancias, se especifican a continuación:

- I. Predio con número de registro patrimonial 1186, del cual el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; acredita ser propietario mediante el título de propiedad número 000001010352 de fecha 19 de febrero del año 2018, expedido por el Registro Agrario Nacional, Ubicado en la Colonia Lomas de En medio, con superficie total de 4,404.896 m2, midiendo y colindando:

AL NORESTE: en 43.668 mts con Calle Polonia  
AL SURESTE: en 94.199 mts con Calle Francisco Villa  
AL SUR: en 45.138 mts con Calle Manuel Corona  
AL NOROESTE: en 106.911 mts con Avenida Las Torres

- II. Predio con número de registro patrimonial 1187, del cual el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; acredita ser propietario mediante el título de propiedad número 000001010351 de fecha 19 de febrero del año 2018, expedido por el Registro Agrario Nacional, ubicado en la Colonia Lomas de Enmedio, con superficie total de 3,831.018 m2, midiendo y colindando:

AL NORESTE: en 44.990 mts con Calle Polonia  
AL ESTE: en 29.331 mts + 20.753+27.887 con Calle Prolongación Poetas Desconocidos  
AL SUR: en 56.537 mts con Calle Manuel Corona  
AL NOROESTE: en 90.588 mts con Calle Francisco Villa

- III. Predio con número de registro patrimonial 1198, del cual el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco acredita ser propietario mediante el título de propiedad número 000001010364 de fecha 19 de febrero del año 2018, expedido por el Registro Agrario Nacional, ubicado en la Colonia Lomas de Enmedio, con superficie total del predio de 3,471.794 m2, midiendo y colindando:

AL NORTE: en 67.723 mts con Calle Manuel Corona  
AL SURESTE: en 6.478 con Solar #2 + 9.992 mts con solar #3 + 10.008 mts con solar #4 + 10.009 mts con solar #5 + 9.980 mts con solar #6 + 20.059 mts con solar #8  
AL SUROESTE: en 58.381 mts con Calle Eutiquio González  
AL NOROESTE: en 46.574 mts con Avenida Las Torres

**SEGUNDO.** Se aprueba y autoriza la transmisión de la propiedad, en forma de donación pura y gratuita Ad Corpus, a favor del Gobierno del Estado de Jalisco, respecto de los predios listados y descritos en el resolutivo PRIMERO del presente dictamen, con el objeto exclusivo de destinarlos a la construcción, equipamiento y operación de un Centro Comunitario denominado como "Colmena", orientado al desarrollo comunitario integral, al fortalecimiento del tejido social y a la garantía de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales de todas las personas en Puerto Vallarta; mediante contrato de donación sujeto a condición resolutoria expresa, consistente en que:

- a) Los inmuebles deberán destinarse exclusivamente al objeto aprobado, quedando prohibido cualquier cambio de uso distinto al autorizado.
- b) El incumplimiento de ésta o de cualquier otra condición o prohibición que se establezca en el contrato de donación, dará lugar a la reversión automática de pleno derecho de los inmuebles



Independencia 123, Col. Centro, 48300 Puerto Vallarta, Jal.  
01 (322) 223 25 00 Ext. 1131 1227 | [www.puertovallarta.gob.mx](http://www.puertovallarta.gob.mx)



## Secretaría General

al patrimonio del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, sin necesidad de declaración judicial previa, bastando la certificación administrativa correspondiente emitida por la autoridad municipal competente.

**TERCERO.** Se faculta y autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario General del Ayuntamiento, para que, en nombre y representación del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, suscriban el contrato de donación correspondiente, así como los instrumentos legales necesarios para formalizar la transmisión de la propiedad del bien patrimonial referido, a favor del Gobierno del Estado de Jalisco, dando cumplimiento a las disposiciones normativas aplicables y realizando los trámites registrales a que haya lugar.

**CUARTO.** Se instruye a la Sindicatura Municipal, a la Dirección Jurídica, a la Secretaría General del Ayuntamiento, a la Gerencia de Organización y Fortalecimiento de la Función Pública, y a la Dirección de Patrimonio Municipal, a llevar a cabo y supervisar la baja, en el Registro Público de Bienes Inmuebles Municipales, de los predios autorizados para transmitir su propiedad.

**QUINTO.** Se faculta y autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario General de este H. Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.

### TRANSITORIOS

**Primero.-** Se ordena la publicación del presente en la Gaceta Municipal "Puerto Vallarta, Jalisco".

**Segundo.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal "Puerto Vallarta, Jalisco".

**Tercero.-** Se instruye al ciudadano Síndico Municipal y al titular de la Dirección Jurídica a elaborar el contrato de donación a celebrarse entre las partes.

**Cuarto.-** Se instruye a la Dirección de Patrimonio Municipal para que dé seguimiento administrativo al cumplimiento del objeto de la donación, verificando las fases del proyecto autorizado, y emita los informes correspondientes al Ayuntamiento.

Atentamente. Puerto Vallarta, Jalisco, a 23 veintitrés de febrero de 2026 dos mil veintiséis. Integrantes de la Comisión Edilicia de Gobernación. H. Ayuntamiento De Puerto Vallarta 2024 – 2027. (Rúbrica) Luis Ernesto Munguía González, Presidente; (Rúbrica) Víctor Manuel Bernal Vargas, Vocal; (Rúbrica) José Francisco Sánchez Peña, Vocal; (Rúbrica) María Laurel Carrillo Ventura, Vocal; (Rúbrica) Christian Omar Bravo Carbajal, Vocal; (Rúbrica) Marcia Raquel Bañuelos Macías, Vocal; (Rúbrica) Luis Jesús Escoto Martínez, Vocal; Felipe Aréchiga Gómez, Vocal; Micaela Vázquez Díaz, Vocal; (Rúbrica) Iroelma Dalila Castañeda Santana, Vocal; Erika Yesenia García Rubio, Vocal; (Rúbrica) Karla Alejandra Rodríguez González, Vocal; (Rúbrica) María Magdalena Urbina Martínez, Vocal; (Rúbrica) Melissa Marlene Madero Plascencia, Vocal; Arnulfo Ortega Contreras, Vocal. Integrantes de la Comisión Edilicia de Derechos Humanos. H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta 2024–2027. (Rúbrica) Víctor Manuel Bernal Vargas, Presidente; Karla Alejandra Rodríguez González, Vocal; (Rúbrica) Christian Omar Bravo Carbajal, Vocal; (Rúbrica) Luis Jesús Escoto Martínez, Vocal. Integrantes de la Comisión Edilicia de Cuidados, Grupos Vulnerables y Acción Afirmativa. H. Ayuntamiento De Puerto Vallarta 2024–2027. (Rúbrica) Karla Alejandra Rodríguez González, Presidenta; (Rúbrica) Melissa Marlene Madero Plascencia, Vocal; (Rúbrica) Christian Omar Bravo Carbajal, Vocal. Integrantes de la Comisión Edilicia de Calidad de Vida y Desarrollo Social. H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta 2024–2027. (Rúbrica) Marcia Raquel Bañuelos Macías, Presidenta; Erika Yesenia García Rubio, Vocal; (Rúbrica) María Magdalena Urbina Martínez, Vocal; María de Jesús López Delgado, Vocal; (Rúbrica) Luis Jesús Escoto Martínez, Vocal.

**Notifíquese.-**

ATENTAMENTE  
Puerto Vallarta, Jalisco, a 24 de Febrero de 2026



Abg. José Juan Velázquez Hernández  
Secretario General

C.o.p. Expediente



PUERTO VALLARTA  
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

NUESTRO PUERTO  
RENACE

Independencia 123, Col. Centro, 48300 Puerto Vallarta, Jal.  
01 (322) 223 25 00 Ext. 1131 1227 | www.puertovallarta.gob.mx



## Secretaría General

Secretaría General  
Pleno 0627/2026  
Punto 5.1  
Notificación de Sesión  
Ordinaria del H.  
Ayuntamiento de  
fecha 31 de Agosto de  
2026

**Arq. Luis Ernesto Munguía González**

Presidente Municipal

**Méd. José Francisco Sánchez Peña**

Síndico Municipal

**Lic. Brenda Jazmín Beltrán Anaya**

Directora de Comunicaciones

**Ing. Edén Arturo Castillón Villaseñor**

Director Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano

**Ing. José Andrés Abundis Méndez**

Director de Infraestructura y Obra Pública

**L.A.E. Jorge Luis García Delgado**

Director de Catastro

**Regidor Lic. Christian Omar Bravo Carbajal**

Presidente de la Comisión Edilicia de Planeación de la Ciudad, Obra Pública y Ordenamiento Territorial

**P r e s e n t e.**

El suscrito, C. Abogado José Juan Velázquez Hernández, Secretario General del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4º de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y los diversos 149 y 153 del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito notificarle que en Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, celebrada el día 31 treinta y uno de Agosto de 2026 dos mil veintiséis, se dio cuenta con el Dictamen emitido por las Comisiones Edilicias Permanentes de Planeación de la Ciudad, Obra Pública y Ordenamiento Territorial y la de Movilidad, Vialidad y Transporte, que tiene por objeto resolver la iniciativa de acuerdo presentada por el C. Regidor Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas y el C. Regidor Lic. Christian Omar Bravo Carbajal, que tiene por objeto se autorice el cambio de nombre de la “Avenida Federación” ubicada en este Municipio, por el de “Avenida Amado Nervo”, con objeto de homogeneizar dicha vialidad con la denominación del “Puente Amado Nervo”, que conectará a los municipios de Puerto Vallarta, Jalisco y Bahía de Banderas, Nayarit, permitiendo una mejor identificación y garantizando una adecuada planeación y administración de su infraestructura; Para lo cual hago constar y certifico que recayó el siguiente acuerdo:

### ACUERDO N° 0620/2026

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en el artículo 37 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 52 y 55 fracción XIV, del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, **Aprueba por Mayoría Simple** por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones, el cambio de denominación del tramo de la avenida Federación comprendido entre el entronque del “Puente Amado Nervo” y su intersección con la carretera a Las Palmas, para denominarse “**Avenida Amado Nervo**”. Lo anterior, de conformidad al Dictamen planteado y aprobado en los siguientes términos:

#### **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO**

##### **PRESENTE:**

Los que suscriben, con el carácter de ediles e integrantes de la comisiones edilicias permanentes de Planeación de la Ciudad, Obra Pública y Ordenamiento Territorial y la de Movilidad, Vialidad y Transporte con fundamento en lo establecido por los artículos 73, 77, 78 y los demás relativos aplicables de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 27, 40, 41, 50 y los demás relativos aplicables de la Ley del Gobierno y la



Independencia 123, Col. Centro, 48300 Puerto Vallarta, Jal.  
01 (322) 223 25 00 Ext. 1131 1227 | www.puertovallarta.gob.mx



**Secretaría  
General**

Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 71 fracción XXI, 77, 78, 99, 132, y los demás relativos aplicables del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, sometemos a la consideración del pleno del Honorable Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco el presente:

#### DICTAMEN

Que tiene por objeto resolver la iniciativa de acuerdo presentada por el C. Regidor Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas y el C. Regidor Lic. Christian Omar Bravo Carbajal, que tiene por objeto se autorice el cambio de nombre de la "Avenida Federación" ubicada en este Municipio, por el de "Avenida Amado Nervo", con objeto de homogeneizar dicha vialidad con la denominación del "Puente Amado Nervo", que conectará a los municipios de Puerto Vallarta, Jalisco y Bahía de Banderas, Nayarit, permitiendo una mejor identificación y garantizando una adecuada planeación y administración de su infraestructura.

En razón de lo anterior se resuelve el presente dictamen a través de los siguientes:

#### ANTECEDENTES

1. Con fecha 31 de julio del 2025 inició la construcción del puente vehicular Amado Nervo, obra que conectará de forma directa los municipios de Puerto Vallarta, Jalisco y Bahía de Banderas, Nayarit.
2. Que en fecha 04 de agosto del 2025 en Sesión ordinaria del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, los regidores Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas y Lic. Christian Omar Bravo Carbajal presentaron la iniciativa para que se autorice el cambio de nombre de la "Avenida Federación" ubicada en este Municipio, por el de "Avenida Amado Nervo", con objeto de homogeneizar dicha vialidad con la denominación del "Puente Amado Nervo", que conectará a los municipios de Puerto Vallarta, Jalisco y Bahía de Banderas, Nayarit, permitiendo una mejor identificación y garantizando una adecuada planeación y administración de su infraestructura. Dicha iniciativa recayó en el punto de acuerdo N° 0274/2025.
3. Con fecha 12 de noviembre del 2025, se tuvo una reunión con el equipo técnico de la Dirección de Catastro para plantear el cambio de nombre de la Avenida Federación por Avenida Amado Nervo, donde se determinó que, debido a la extensión de la Avenida Federación, las afectaciones administrativas, jurídicas, económicas y sociales que generarían para la ciudadanía resultarían graves. Por lo tanto, se consideró que lo más viable era cambiar el nombre de la "Avenida Federación" por el de "Avenida Amado Nervo" únicamente desde entronque del "Puente Amado Nervo" hasta la Avenida Carretera a las Palmas.
4. Con fecha 11 de mayo del 2026, el Lic. Christian Omar Bravo Carbajal presentó una iniciativa con la finalidad de reformar diversas disposiciones del "Reglamento de Nomenclatura y Monumentos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco", la cual generó el acuerdo número 0564/2026. La iniciativa parte de un criterio de armonización normativa y equivalencia funcional. Es decir, no se pretendía modificar el espíritu sustantivo del Reglamento de Nomenclatura y Monumentos, sino actualizar las referencias orgánicas contenidas en el mismo para que éstas correspondan con las áreas, dependencias y órganos existentes dentro de la administración pública municipal. Es importante destacar que este cambio era importante para elaborar el análisis y la opinión técnica del Consejo Técnico de Nomenclatura y Monumentos para llevar a cabo el cambio de nombre de la "Avenida Federación" por el de "Avenida Amado Nervo" únicamente desde entronque del "Puente Amado Nervo" hasta la Avenida Carretera a las Palmas.
5. En Sesión Ordinaria celebrada el día 05 cinco de junio de 2026 se tuvo a bien aprobar mediante Acuerdo de Ayuntamiento número 0572/2026, la reforma al "Reglamento de Nomenclatura y Monumentos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco".
6. Con fecha 30 de junio de 2026 se publicó la Gaceta Municipal de Puerto Vallarta, Año 02, No. 30, extraordinaria, donde se instruye, por medio del cuarto transitorio, al Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Planeación de la Ciudad, Obra Pública y Ordenamiento Territorial, a llevar a cabo la instalación del Consejo Técnico de Nomenclatura y Monumentos;



**Puerto  
Vallarta**

**Secretaría  
General**

*"Cuarto. Se instruye a la regiduría que presida la Comisión Edilicia de Planeación de la Ciudad, Obra Pública y Ordenamiento Territorial a que, por única ocasión y derivado de la entrada en vigor de la presente reforma, realice la instalación del Consejo Técnico de Nomenclatura y Monumentos dentro de un plazo no mayor a quince días naturales contados a partir de la publicación del presente ordenamiento; lo anterior considerando lo dispuesto por el artículo 10 del Reglamento de Nomenclatura y Monumentos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco".*

7. Con fecha 30 de julio de 2026 el Lic. Christian Omar Bravo Carbajal convocó a la Instalación del Consejo Técnico de Nomenclatura y Monumentos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Donde se llevó a cabo la primera sesión para exponer y analizar la propuesta para cambiar la denominación de un segmento de la "Avenida Federación" por "Avenida Amado Nervo", mediante iniciativa turnada a la Comisión Edilicia de Planeación de la Ciudad, Obra Pública y Ordenamiento Territorial y la de Movilidad, Vialidad y Transporte. Donde se contó con la asistencia de 10 de los 17 integrantes del Consejo por lo cual se conto con el quorum legal, posteriormente se unió un integrante más para ser 11 de los 17 integrantes; donde se contó con la aprobación de los mismos para los siguientes puntos de acuerdo:
  - Este consejo técnico considera que existen elementos históricos, culturales, territoriales y de interés público suficientes para continuar con el procedimiento correspondiente.
  - Se emite opinión técnica favorable respecto de la procedencia de la propuesta para efecto de continuar con su trámite normativo.
  - Remítase el expediente junto con la presente acta de sesión, opinión técnica y documento que lo integran a la Comisión Edilicia de Planeación de la Ciudad, Obra Pública y Ordenamiento Territorial para la elaboración del dictamen correspondiente y su posterior elevación ante el Ayuntamiento.
8. Asimismo, para la debida integración y sustento del expediente, se incorporaron al presente dictamen, como anexos, los documentos técnicos y administrativos relacionados con el análisis de la propuesta, mismos que forman parte integral del presente instrumento.

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento a lo ordenado por el pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta Jalisco, esta Comisión, se abocó al estudio, análisis y dictaminación del presente asunto, tomando en cuenta las siguientes:

#### CONSIDERACIONES

- 1- Como parte del proceso de trabajo previo a la instalación del Consejo Técnico de Nomenclatura y Monumentos desde la Comisión Edilicia de Planeación de la Ciudad, Obra Pública y Ordenamiento Territorial se giró el oficio SLRG/COBC/391/2026 con fecha 12 de junio del 2026 al L.A.E. Jorge Luis García Delgado- Director de Catastro donde se solicita de manera formal que tenga a bien remitir la Opinión Técnica para llevar a cabo el cambio de nombre de la "Avenida Federación" por el de "Avenida Amado Nervo" únicamente desde entronque del "Puente Amado Nervo" hasta la Avenida Carretera a las Palmas. Con fecha 17 de junio del 2026 mediante oficio DIRCAT/0850/2026 se nos hizo del conocimiento que, en caso de ser aprobado tanto por el Consejo Técnico de Nomenclatura y Monumentos como por el Pleno del Ayuntamiento, la Dirección de Catastro estaría en la posibilidad de realizar la correspondiente Anotación Catastral, misma que permitiría reflejar en los registros y sistemas internos del catastro municipal la nueva denominación del tramo en referencia. Con lo anterior se procedería a dar aviso sobre los extractos de las anotaciones catastrales a la Dirección de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Gobierno Municipal a efecto de que dicha dependencia proceda a realizar las respectivas notificaciones a los particulares involucrados, así como a las instancias públicas y privadas que deban ser informadas para los efectos administrativos conducentes.
- 2- Con fecha 12 de junio del 2026 se giró oficio SLRG/COBC/392/2026 en atención al Lic. Juan Ramon Chávez Lara, Gerente de Construcción de Comunidad y al Lic. Sergio Paúl Rodríguez Rojas, Director de Participación Social, con la finalidad de solicitar el apoyo para realizar el proceso participativo, recolección de firmas y



**PUERTO  
VALLARTA**  
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

**NUESTRO PUERTO  
RENACE**

Independencia 123, Col. Centro, 48300 Puerto Vallarta, Jal.  
01 (322) 223 25 00 Ext. 1131 1227 | [www.puertovallarta.gob.mx](http://www.puertovallarta.gob.mx)



**Puerto  
Vallarta**

**Secretaría  
General**

nivel de aceptación de la propuesta de cambio de nombre de la “Avenida Federación” por el de “Avenida Amado Nervo” únicamente desde el entronque del “Puente Amado Nervo” hasta la Avenida Carretera a las Palmas.

En respuesta, el Lic. Juan Ramón Chávez Lara, mediante oficio GCC/529/2026 nos indicó que, como resultado de dicha consulta, se recabaron un total de 55 firmas de ciudadanos, vecinos y propietarios de predios ubicados en el tramo que recibirá el cambio de denominación, quienes manifestaron su conformidad y aceptación a la iniciativa.

En la respuesta de el Lic. Sergio Paúl Rodríguez Rojas, mediante oficio DPS/053/2026 mostró el resultado del proceso participativo efectuado y el nivel de aceptación en una escala del 1 al 5, donde 5 es el nivel de mayor aceptación, siendo lo siguiente:

| PERSONAS ENCUESTADAS | ESCALA 1 | ESCALA 2 | ESCALA 3 | ESCALA 4 | ESCALA 5 |
|----------------------|----------|----------|----------|----------|----------|
| 106                  | 13       | 10       | 17       | 21       | 45       |

De las 106 personas encuestadas, 45 otorgaron una calificación de 5; 21, una calificación de 4; 17 calificaron con 3; 10 con 2, y 13 con 1. En conjunto, las valoraciones de 4 y 5 concentraron 66 respuestas, equivalentes al 62 % del total, demostrando una tendencia mayoritariamente favorable respecto de la propuesta sometida a consulta.

- 3- Lo antes mencionado en los puntos 1 y 2, fue analizado y desahogado el 30 de julio de 2026, la sesión de Instalación del Consejo Técnico de Nomenclatura y Monumentos; adicionalmente, conforme a los artículos 18, 21 y 25 del Reglamento de Nomenclatura y Monumentos, el Lic. Moisés Hernández López contribuyó dando una reseña y análisis sobre la figura de Amado Nervo a efecto de enriquecer el criterio contextual, histórico y cultural en torno a dicho prócer de la literatura mexicana. Esto con la finalidad de aportar en las razones que se están considerando para el cambio de nombre de la “Avenida Federación” por el de “Avenida Amado Nervo” únicamente desde el entronque del “Puente Amado Nervo” hasta la Avenida Carretera a las Palmas. Dentro del desarrollo de esta reseña destaca que Amado Nervo no era solamente un escritor reconocido dentro de México, sino una figura apreciada en distintos países de América Latina y Europa. Su poesía había logrado comunicar emociones que podían ser comprendidas más allá de las fronteras nacionales. Su legado forma parte de la literatura mexicana y del patrimonio cultural de Hispanoamérica. Su nombre conserva la memoria de un poeta que hizo de la palabra un espacio para el amor, la reflexión y la serenidad.
- 4- Todo lo antes mencionado con el objeto de homologar la vialidad que colindará con la denominación del “Puente Amado Nervo”, que conectará a los municipios de Puerto Vallarta, Jalisco y Bahía de Banderas, Nayarit. Dicho cambio de denominación permitirá brindar mayor certeza jurídica en la identificación de inmuebles y domicilios, además de contribuir a la actualización de los registros catastrales, cartográficos y de desarrollo urbano, favoreciendo una mejor orientación y movilidad para la ciudadanía.

Una vez expuesto lo anterior, esta Comisión sustenta jurídicamente la presente propuesta, a través del siguiente:

#### MARCO JURÍDICO:

1. Que el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los Ayuntamientos tienen la facultad para aprobar de acuerdo a las leyes en materia municipal que deberán expedir las Legislaturas de los Estados, los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.
2. Que en concordancia con lo anterior, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, en su artículo 77 fracción II, igualmente señala que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo a las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado los reglamentos, circulares y



Independencia 123, Col. Centro, 48300 Puerto Vallarta, Jal.  
01 (322) 223 25 00 Ext. 1131 1227 | [www.puertovallarta.gob.mx](http://www.puertovallarta.gob.mx)



**Puerto  
Vallarta**

**Secretaría  
General**

disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones con el objeto de regular las materias y procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

3. En los artículos 2° y 3° de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el Municipio tiene personalidad jurídica y patrimonio propio, las competencias municipales deben ser ejercidas exclusivamente por el Ayuntamiento, lo cual le permite tomar decisiones respecto de la administración de sus bienes con las únicas limitaciones que la misma Ley señale. El diverso artículo 37 fracción II establece como obligación del Ayuntamiento aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación social y vecinal.
4. Dentro de los ordenamientos jurídicos vigentes se encuentra el Reglamento de Nomenclatura y Monumentos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; el cual señala en su artículo 1° que su objeto es establecer el procedimiento para la asignación o cambio de nombres de calles, colonias, fraccionamientos y conjuntos urbanos autorización, erección y reubicación de monumentos en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Por su parte el artículo 8 nos indica que el Consejo Técnico es el órgano competente creado por el H. Ayuntamiento, para realizar los trabajos de estudio, análisis y proyectos de acuerdo, mismos que serán turnados al H. Ayuntamiento para que en su caso apruebe o niegue la asignación o cambio de nombre en calles, colonias, fraccionamientos, conjuntos urbanos, erección y reubicación de monumentos y la colocación de placas conmemorativas en el Municipio de Puerto Vallarta.

Por lo antes expuesto, fundado y motivado; los suscritos integrantes de las comisiones dictaminadoras nos permitimos proponer a este Honorable Pleno del Ayuntamiento someter a su aprobación o modificación los siguientes:

#### PUNTOS RESOLUTIVOS:

**PRIMERO.** Se autoriza el cambio de denominación del tramo de la avenida Federación comprendido entre el entronque del "Puente Amado Nervo" y su intersección con la carretera a Las Palmas, para denominarse "**Avenida Amado Nervo**", conforme al plano georreferenciado que se agrega como Anexo Único y forma parte integrante del presente acuerdo.

**SEGUNDO.** Se instruye a la persona titular de la Secretaría General del Ayuntamiento para que, en términos del artículo 30 del Reglamento de Nomenclatura y Monumentos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, gire la orden correspondiente para la colocación de la nueva nomenclatura dentro de un plazo no mayor de noventa días naturales contados a partir de la entrada en vigor del presente acuerdo.

**TERCERO.** Se instruye a la Dirección de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para que notifique el cambio de denominación a las personas propietarias y poseedoras de los inmuebles ubicados en el tramo señalado y a las dependencias, organismos, autoridades y prestadores de servicios relacionados o afectados, en coordinación con la Dirección de Catastro.

**CUARTO.** Se instruye a la Dirección de Catastro para que efectúe la anotación catastral correspondiente y actualice sus registros, cartografía y sistemas internos conforme a la delimitación contenida en el Anexo Único.

**QUINTO.** La Dirección de Infraestructura y Obra Pública realizará la colocación y, en su caso, sustitución de las placas de nomenclatura con cargo a su presupuesto autorizado, en coordinación con las dependencias competentes.

**SEXTO.** Durante un periodo transitorio de doce meses, la señalización podrá incluir la referencia "antes avenida Federación", con objeto de facilitar la actualización de domicilios y reducir afectaciones a habitantes, propietarios, establecimientos y prestadores de servicios.

**SÉPTIMO.** Se faculta a las personas titulares de la Presidencia Municipal, Sindicatura y Secretaría General para suscribir la documentación estrictamente necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo, dentro del ámbito de sus respectivas atribuciones.



**PUERTO  
VALLARTA**  
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

NUESTRO PUERTO  
**RENACE**

Independencia 123, Col. Centro, 48300 Puerto Vallarta, Jal.  
01 (322) 223 25 00 Ext. 1131 1227 | [www.puertovallarta.gob.mx](http://www.puertovallarta.gob.mx)



**Puerto  
Vallarta**

**Secretaría  
General**

**OCTAVO.** Publíquese el presente acuerdo, junto con su Anexo Único, en la Gaceta Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, y autorícese, de ser necesario, la expedición de una edición extraordinaria conforme al artículo 13 del Reglamento de la Gaceta Municipal.

**NOVENO.** El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Atentamente. Puerto Vallarta, Jalisco a 19 de Agosto de 2026. La Comisión Edilicia de Planeación de la Ciudad, Obra Pública y Ordenamiento Territorial. (Rúbrica) Regidor Christian Omar Bravo Carbajal, Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Planeación de la Ciudad, Obra Pública y Ordenamiento Territorial. y Colegiado en Comisión Edilicia Permanente de Movilidad, Vialidad y Transporte; Arq. Luis Ernesto Munguía González, Presidente Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco. Colegiado en la Comisión Edilicia Permanente de Planeación de la Ciudad, Obra Pública y Ordenamiento Territorial; (Rúbrica) Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas, Colegiado en la Comisión Edilicia Permanente de Planeación de la Ciudad, Obra Pública y Ordenamiento Territorial; (Rúbrica) Lic. Arnulfo Ortega Contreras, Colegiado en la Comisión Edilicia Permanente de Planeación de la Ciudad, Obra Pública y Ordenamiento Territorial; (Rúbrica) Q.F.B. María Laurel Carrillo Ventura, Colegiada en la Comisión Edilicia Permanente de Planeación de la Ciudad, Obra Pública y Ordenamiento Territorial; (Rúbrica) C. Erika Yesenia García Rubio, Colegiada en la Comisión Edilicia Permanente de Planeación de la Ciudad, Obra Pública y Ordenamiento Territorial; (Rúbrica) Lic. Karla Alejandra Rodríguez González, Colegiada en la Comisión Edilicia Permanente de Planeación de la Ciudad, Obra Pública y Ordenamiento Territorial; (Rúbrica) C. Felipe Aréchiga Gómez, Colegiado en la Comisión Edilicia Permanente de Planeación de la Ciudad, Obra Pública y Ordenamiento Territorial. y Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Movilidad, Vialidad y Transporte; (Rúbrica) C. Micaela Vázquez Díaz, Colegiada en la Comisión Edilicia Permanente de Planeación de la Ciudad, Obra Pública y Ordenamiento Territorial; Ing. Luis Jesús Escoto Martínez, Colegiado en la Comisión Edilicia Permanente de Planeación de la Ciudad, Obra Pública y Ordenamiento Territorial; (Rúbrica) C. María De Jesús López Delgado, Colegiada en la Comisión Edilicia Permanente de Planeación de la Ciudad, Obra Pública y Ordenamiento Territorial y de Movilidad, Vialidad y Transporte; Méd. José Francisco Sánchez Peña, Síndico Municipal, Colegiado en la Comisión Edilicia Permanente de Planeación de la Ciudad, Obra Pública y Ordenamiento Territorial.

**Notifíquese.-**

**ATENTAMENTE**

**“2026, Jalisco, Cuna de Identidad Nacional y el Mundial que nos Une”**  
**Puerto Vallarta, Jalisco, a 31 de Agosto de 2026**

**Abg. José Juan Velázquez Hernández**  
**Secretario General**

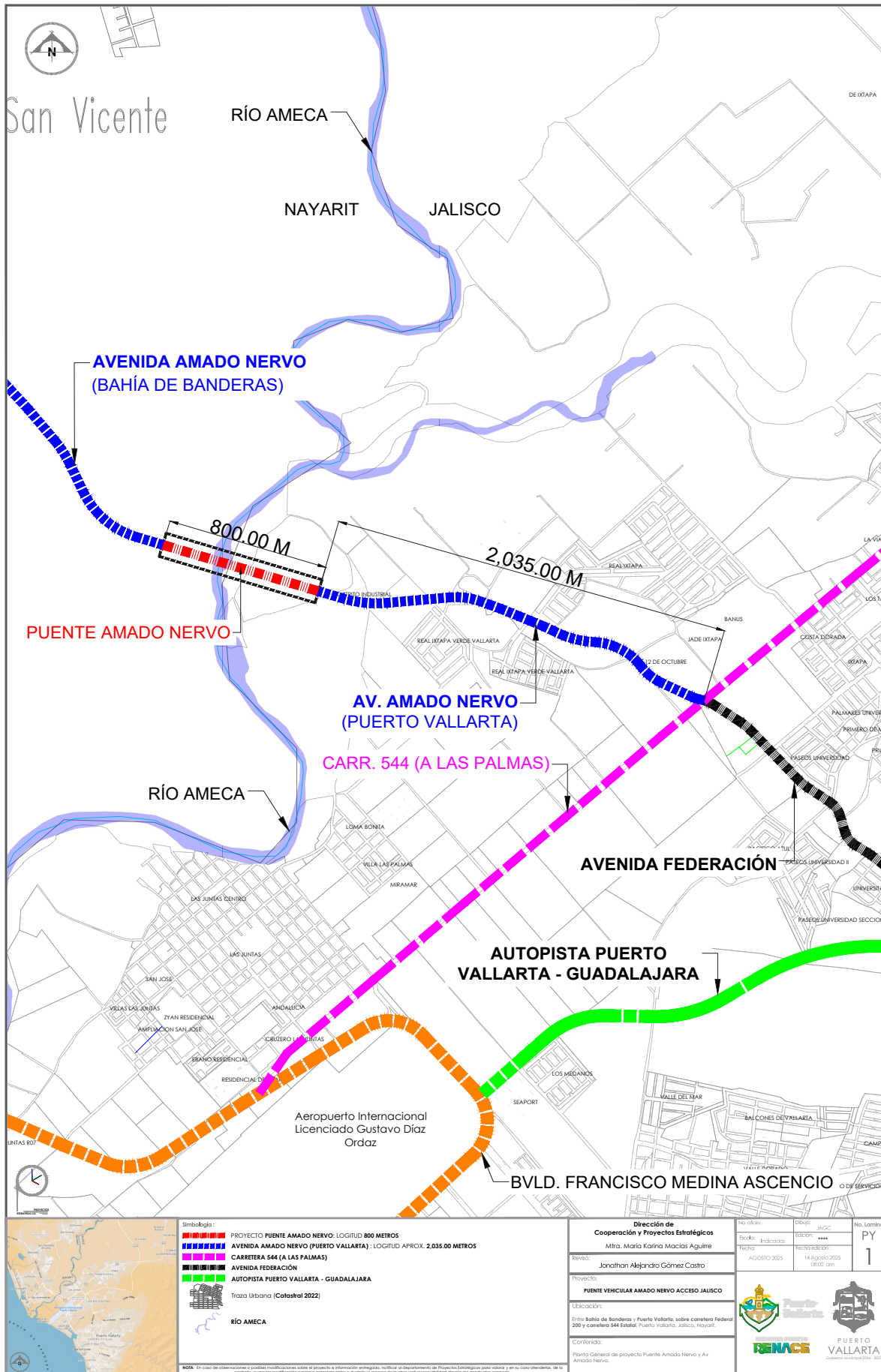
C.o.p. Expediente



**PUERTO  
VALLARTA**  
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

**NUESTRO PUERTO  
RENACE**

Independencia 123, Col. Centro, 48300 Puerto Vallarta, Jal.  
01 (322) 223 25 00 Ext. 1131 1227 | [www.puertovallarta.gob.mx](http://www.puertovallarta.gob.mx)



SIN TEXTO

SIN TEXTO



NUESTRO PUERTO  
**RE****NACE**



**PUERTO  
VALLARTA**  
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027